



Comunidad de Madrid



The European Agricultural Fund for Rural Development:
Europe investing in rural areas

**Contribución del Programa de Desarrollo Rural de
la Comunidad de Madrid 2014-2020 a la
RED NATURA 2000
y al MARCO DE ACCIÓN PRIORITARIA**

CONTRIBUCIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2014-2020 A LA RED NATURA 2000 Y AL MAP

CONTRIBUCIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2014-2020 A LA RED NATURA 2000 Y AL MAP

1.1. Descripción de la Red Natura 2000 en la Comunidad de Madrid	3
1.2. Impactos y presiones sobre la RN2000 de la Comunidad de Madrid	23
1.3. Principales elementos de integración de RN 2000 en el PDR	27
1.4. Principales repercusiones a Red Natura 2000 de las medidas programadas.....	39
1.5. Contribución del PDR a las prioridades establecidas en el MAP.....	41
1.5.1. Vínculo entre las medidas programadas y las medidas MAP	43
1.5.2. Análisis de los Planes de Gestión de las zonas RN 2000	44

1.1. Descripción de la Red Natura 2000 en la Comunidad de Madrid

Los **Espacios Protegidos Red Natura 2000** forman parte de una red ecológica europea coherente cuya protección y gestión tiene por objeto el mantenimiento o restablecimiento de la diversidad biológica, mediante la protección de los tipos de hábitats naturales y de las especies de flora y fauna silvestres de interés comunitario.

La **Red Natura 2000** incluye los Lugares de Importancia Comunitaria (LIC), hasta su transformación en Zonas Especiales de Conservación (ZEC), dichas Zonas Especiales de Conservación y las Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA).

Un Lugar de Importancia Comunitaria (**LIC**) es aquél que, en la región o regiones biogeográficas a las que pertenece, contribuye de forma apreciable al mantenimiento o, en su caso, al restablecimiento del estado de conservación favorable de los tipos de hábitat natural y de los hábitat de las especies de interés comunitario, que figuran respectivamente en los anexos I y II de la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestre (Directiva "Hábitat").

Una Zona Especial de Conservación (**ZEC**) es un lugar de importancia comunitaria (LIC) designado por los Estados miembros, en España las Comunidades Autónomas, en el cual se aplican las medidas de conservación necesarias para el mantenimiento o el restablecimiento, en un estado de conservación favorable, de los hábitats naturales y/o de las poblaciones de las especies para las cuales se haya designado el lugar.

Una Zona de Especial Protección para las Aves (**ZEPA**) es aquel territorio designado para la conservación de las especies de aves silvestres, incluidas en la Directiva 79/409/CEE, del Consejo de 2 de abril de 1979, relativa a la conservación de aves silvestres, derogada por la Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de noviembre de 2009 (Directiva "Aves").

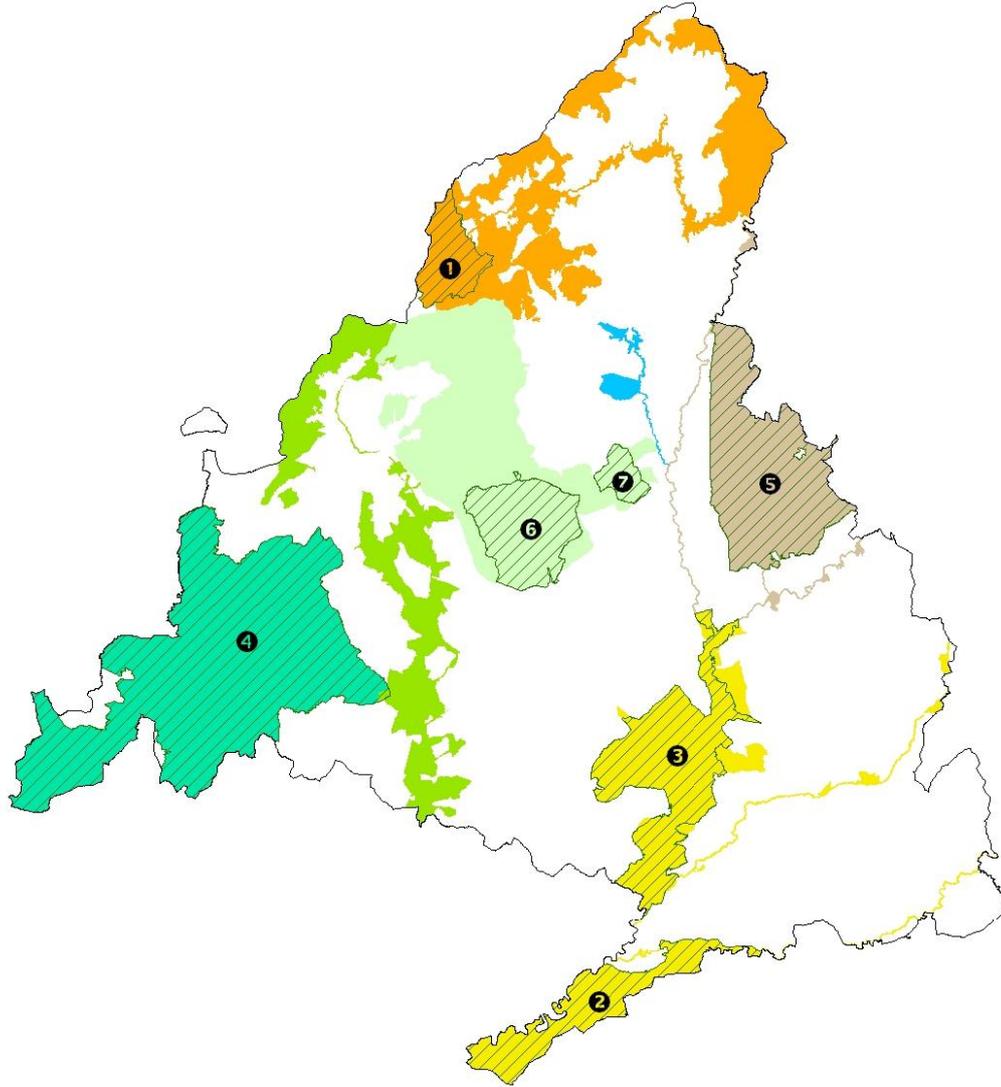
La designación de estos espacios se realizará conforme a los criterios fijados en la Directiva "Hábitat" y en la Directiva "Aves".

La Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, en su Capítulo III Título II, define y regula los Lugares de Importancia Comunitaria, las Zonas Especiales de Conservación y las Zonas de Especial Protección para las Aves, con la denominación específica de Espacios Protegidos Red Natura 2000.

Las Comunidades Autónomas proponen los lugares para su designación como LIC por la Comisión Europea, declara las ZEC y las ZEPA, y establece las medidas de conservación a través de sus correspondientes planes o instrumentos de gestión y/o medidas reglamentarias, administrativas o contractuales.

En la Comunidad de Madrid la Red Natura 2000 se encuentra constituida por un LIC, seis ZEC (una vez que los correspondientes LIC han sido declarados como ZEC) y siete ZEPA, y representa un 39,85% de su territorio.

Espacios Protegidos Red Natura 2000



Lugares de Importancia Comunitaria (LIC) y Zonas Especiales de Conservación (ZEC)

- LIC Cuencas de los ríos Alberche y Cofio
- ZEC Cuenca del río Guadalupe
- ZEC Cuenca del río Guadarrama
- ZEC Cuenca del río Lozoya y Sierra Norte
- ZEC Cuenca del río Manzanares
- ZEC Cuenca de los ríos Jarama y Henares
- ZEC Vegas, Cuestas y Páramos del Sureste de Madrid

▨ Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA)

- ① Alto Lozoya
- ② Carrizales y Sotos de Aranjuez
- ③ Cortados y Cantiles de los ríos Jarama y Manzanares
- ④ Encinares de los ríos Alberche y Cofio
- ⑤ Estepas Cerealistas de los ríos Jarama y Henares
- ⑥ Monte de El Pardo
- ⑦ Soto de Viñuelas

A continuación se incluye una tabla donde se indican las superficies pertenecientes a cada uno de las zonas Red Natura 2000 de la Comunidad de Madrid. En paréntesis se indica el porcentaje de territorio de la Comunidad de Madrid que representa en cada una de las zonas RN2000.

Zonas RN2000 en la Comunidad de Madrid	319.663 ha (39,8 %)
<ul style="list-style-type: none"> ZEC “Cuencas de los ríos Jarama y Henares (ES3110001)” que incluye la ZEPA “Estepas Cerealistas de los ríos Jarama y Henares (ES0000139)” 	<ul style="list-style-type: none"> 36.063 ha (4,5 %)
<ul style="list-style-type: none"> ZEC “Cuenca del río Lozoya y Sierra Norte (ES3110002)” que incluye la ZEPA “Alto Lozoya (ES0000057)” 	<ul style="list-style-type: none"> 50.231 ha (6,3 %)
<ul style="list-style-type: none"> ZEC “Cuenca del río Guadalix (ES3110003)” 	<ul style="list-style-type: none"> 2.477 ha (0,3 %)
<ul style="list-style-type: none"> ZEC “Cuenca del río Manzanares (ES3110004)” que incluye las ZEPAs “Monte de El Pardo (ES0000011)” y “Soto de Viñuelas (ES0000012)” 	<ul style="list-style-type: none"> 63.000 ha (7,8 %)
<ul style="list-style-type: none"> ZEC “Cuenca del río Guadarrama (ES3110005)” 	<ul style="list-style-type: none"> 33.945 ha (4,2 %)
<ul style="list-style-type: none"> ZEC “Vegas, Cuestas y Páramos del Sureste de Madrid (ES3110006)” que incluye las ZEPAs “Cortados y Cantiles de los ríos Jarama y Manzanares (ES0000142)” y “Carrizales y Sotos de Aranjuez (ES0000119)” 	<ul style="list-style-type: none"> 51.009 ha (6,4 %)
<ul style="list-style-type: none"> LIC “Cuencas de los ríos Alberche y Cofio (ES3110007)” incluido en la ZEPA “Encinares de los ríos Alberche y Cofio (ES0000056)” (*) 	<ul style="list-style-type: none"> 82.938 ha (10,3 %)

(*) La ZEPA Encinares de los ríos Alberche y Cofio (83.089 ha), está incluida en su mayor parte en la ZEC Cuencas de los ríos Alberche y Cofio (82.938 ha), pero un pequeño territorio de la ZEPA en Sevilla La Nueva (151 ha) pertenece al LIC Cuenca del río Guadarrama (33.945 ha)

Los Planes de Gestión constituyen el instrumento de gestión de los espacios protegidos **Red Natura 2000**, es decir, de las Zonas Especiales de Conservación (ZEC) y de las Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA). Los planes se elaboran utilizando, como marco orientativo, las Directrices de Conservación aprobadas por Resolución de 21 de septiembre de la Secretaría de Estado de Cambio Climático y en los mismos se establecen, entre otras cuestiones, las medidas apropiadas para evitar el deterioro de los hábitats naturales, así como el de las especies de interés comunitario. Hay que indicar que en la actualidad (septiembre 2015) **el 74% del territorio comprendido en la Red Natura 2000 de la comunidad de Madrid pertenece a un ZEC y por tanto se encuentra ordenado por su correspondiente Plan de Gestión.**

A continuación se detallan las características principales de los 6 Planes de Gestión aprobados en la Comunidad de Madrid.

1. Plan de Gestión de la ZEC "Cuenca de los ríos Jarama y Henares" y de la ZEPA "Estepas Cerealistas de los ríos Jarama y Henares"



El ámbito de aplicación de este Plan incluye la ZEC ES3110001 "Cuencas de los ríos Jarama y Henares" y la ZEPA ES0000139 "Estepas cerealistas de los ríos Jarama y Henares".

El territorio de este Plan se encuentra clasificado en tres zonas, de acuerdo con los niveles de protección que se requiere para cada una de ellas:

- Zona A, "de conservación prioritaria"
- Zona B, "de protección y mantenimiento de usos tradicionales"
- Zona C, "de uso general"

Superficie: 36.063 ha

Región Biogeográfica: Mediterránea.

Declaración e instrumento de planificación: [Plan de Gestión](#) (Decreto 172/2011, de 3 de noviembre, del Consejo de Gobierno)

Términos municipales: Ajalvir, Alcalá de Henares, Alcobendas, Algete, Camarma de Esteruelas, Cobeña, Coslada, Daganzo de Arriba, El Molar, El Vellón, Fresno de Torote, Fuente El Saz de Jarama, Los Santos de la Humosa, Madrid, Meco, Paracuellos de Jarama, Patones, Ribatejada, San Fernando de Henares, San Sebastián de los Reyes, Talamanca de Jarama, Torrejón de Ardoz, Torrelaguna, Torremocha de Jarama, Torres de la Alameda, Valdeavero, Valdeolmos-Alalpardo, Valdepiélagos y Valdetorres de Jarama.

Descripción:

El Espacio Protegido Red Natura 2000 “Cuencas de los ríos Jarama y Henares” se compone de tres unidades principales:

- Una gran extensión de terreno, que supone aproximadamente el 90 por 100 del total de la superficie del Espacio Protegido, en la que predomina el uso agrícola de cereal y que ha conformado una estepa cerealista.
- Los cursos fluviales y sus riberas de los tramos medio-altos de los ríos Jarama y Henares, a su paso por la Comunidad de Madrid, incluyendo la zona de policía del Dominio Público Hidráulico.
- Una serie de cantiles y cortados asociados a los cursos fluviales con importancia para diversos taxones.

Tipos de hábitats naturales:

El espacio protegido se encuentra representado por un total de **18 tipos de hábitats naturales**, de los cuales 3 son prioritarios.

Código	Tipos de hábitats (1)
1430	Matorrales halo-nitrófilos (<i>Pegano-Salsoletea</i>)
3140	Aguas oligomesotróficas con vegetación béntica de <i>Chara sp.</i>
3150	Lagos eutróficos naturales con vegetación <i>Magnopotamion</i> o <i>Hydrocharition</i>
3170*	Estanques temporales mediterráneos
3250	Ríos mediterráneos de caudal permanente con <i>Glaucium flavum</i>
3280	Ríos mediterráneos de caudal permanente con <i>Paspalo-Agrostidion</i> y cortinas vegetales ribereñas con <i>Salix</i> y <i>Populus alba</i>
4030	Brezales secos europeos
4090	Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga
5210	Matorrales arborescentes de <i>Juniperus sp.</i>
5330	Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos
6220*	Zonas subestépicas de gramíneas y anuales (<i>Thero-Brachypodietae</i>)
6420	Prados húmedos mediterráneos de hierbas altas del <i>Molinion-Holoschoenion</i>
6430	Megaforbios eutrofos hidrófilos de las orlas de llanura y de los pisos montano a alpino
91B0	Fresnedas termófilas de <i>Fraxinus angustifolia</i> .
91E0*	Bosques aluviales de <i>Alnus glutinosa</i> y <i>Fraxinus excelsior</i> (<i>Alno-Padion</i> , <i>Alnion incanae</i> , <i>Salicion albae</i>)
92A0	Bosques galería de <i>Salix alba</i> y <i>Populus alba</i>
92D0	Galerías y matorrales ribereños termomediterráneos (<i>Nerio-Tamaricetea</i> y <i>Securinegion tinctoriae</i>)
9340	Encinares de <i>Quercus ilex</i> y <i>Quercus rotundifolia</i> .
NOTAS	
(1)	Anexo I de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad
(*)	Hábitats prioritarios

Fauna:

Se trata de una zona de especial calidad e importancia para la conservación de especies esteparias y acuáticas. Alberga importantes poblaciones de avutarda común, sisón común, cernícalo primilla, ganga ortega, aguiluchos cenizo y pálido. Esta ZEC también resulta de interés para la conservación de especies rupícolas como halcón peregrino, chova piquirroja, collalba negra y varios refugios de quirópteros ligados, todos ellos, a los cantiles fluviales. El uso predominante en el territorio es el de los cultivos cerealistas, lo que contribuye al mantenimiento de las poblaciones de aves esteparias antes mencionadas. Por otro lado, los ríos Henares, Torote y Jarama acogen poblaciones diversas de fauna piscícola (barbo comizo, bermejuela, boga de río, colmilleja, lamprehuela), y en sus formaciones palustres asociadas, especies de aves invernantes en unas buenas condiciones de conservación. Por último, cabe resaltar la presencia de individuos de nutria europea en el tramo alto del río Jarama.

Otras figuras de protección:

El territorio que abarca este Espacio Protegido incluye, parcialmente o en su totalidad, zonas que ya contaban con un régimen de protección previo, con implicaciones en la gestión del territorio:

- “Lagunas de Belvis”, humedal incluido en el Catálogo Regional de Embalses y Zonas Húmedas de la Comunidad de Madrid.
- 9 Montes de Utilidad Pública.
- 15 Montes Preservados.
- “Soto del Henares” (espacio natural sometido a Régimen de Protección Preventiva)
- Vías pecuarias (375 km de cañadas, coladas y descansaderos), destacando por su extensión y anchura, dos tramos de la cañada Real Galiana.

2. Plan de Gestión de la ZEC "Cuenca del río Lozoya y Sierra Norte" y de la ZEPA "Alto Lozoya".



El ámbito de aplicación de este Plan incluye la, "Cuenca del río Lozoya y Sierra Norte" y la ZEPA ES0000057, "Alto Lozoya".

Superficie: 50.231 ha

Régimen Biogeográfica: Mediterránea

Declaración e instrumento de planificación: [Plan de Gestión](#) (Decreto 103/2014, de 3 de septiembre, del Consejo de Gobierno).

Términos municipales: La Acebeda, Alameda del Valle, El Atazar, El Berrueco, Berzosa del Lozoya, Braojos, Buitrago del Lozoya, Bustarviejo, Canencia, Cervera de Buitrago, Garganta de Los Montes, Gargantilla del Lozoya y Pinilla de Buitrago, Gascones, La Hiruela, Horcajo de la Sierra-Aoslos, Horcajuelo de la Sierra, Lozoya, Madarcos, Miraflores de la Sierra, Montejo de la Sierra, Navarredonda y San Mamés, Patones, Piñuécar-Gandullas, Pinilla del Valle, Prádena del Rincón, Puebla de la Sierra, Puentes Viejas, Rascafría, Robledillo de La Jara, Robregordo, Somosierra y Villavieja del Lozoya.

Descripción:

Es una zona de alta y media montaña, con importantes desniveles altitudinales. Supone la mejor representación del glaciario cuaternario de la Sierra de Guadarrama. Destaca la dominancia de matorrales y pastizales de altura y masas boscosas, en la que encontramos la mayor población

nidificante de buitre negro (*Aegypius monachus*). Posee una gran riqueza y variedad de especies de flora, muchas de interés por encontrarse catalogadas o tratarse de endemismos, así como una gran diversidad biológica.

Tipo de hábitats naturales:

El espacio protegido se encuentra representado por un total de **31 tipos de hábitats naturales**, de los cuales 6 son prioritarios.

Código	Tipos de hábitats (1)
3150	Lagos eutróficos naturales con vegetación <i>Magnopotamion</i> o <i>Hydrocharition</i>
3160	Lagos y estanques distróficos naturales
3170*	Estanques temporales mediterráneos
3260	Ríos de pisos de planicie a montano con vegetación de <i>Ranunculion fluitantis</i> y de <i>Callitricho-Batrachion</i>
3270	Ríos de orillas fangosas con vegetación de <i>Chenopodion rubri p.p.</i> y de <i>Bidention p.p.</i>
4030	Brezales secos europeos
4090	Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga
5120	Formaciones montanas de <i>Cytisus purgans</i>
5210	Matorrales arborescentes de <i>Juniperus spp.</i>
5330	Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos
6160	Prados ibéricos silíceos de <i>Festuca indigesta</i>
6220*	Zonas subestépicas de gramíneas y anuales del <i>Thero-Brachypodietea</i>
6230*	Formaciones herbosas con <i>Nardus</i> , con numerosas especies, sobre sustratos silíceos de zonas montañosas (y zonas submontañosas de la Europa continental)
6310	Dehesas perennifolias de <i>Quercus spp</i>
6420	Prados húmedos mediterráneos de hierbas altas del <i>Molinion-Holoschoenion</i>
6430	Megaforbios eutrofos higrófilos de las orlas de llanura y de los pisos montano a alpino
6510	Prados pobres de siega de baja altitud (<i>Alopecurus pratensis</i> , <i>Sanguisorba officinalis</i>).
7220*	Manantiales petrificantes con formación de tuf (<i>Cratoneurion</i>)
8130	Desprendimientos mediterráneos occidentales y termófilos
8210	Pendientes rocosas calcícolas con vegetación casmofítica
8220	Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica
8230	Roquedos silíceos con vegetación pionera del <i>Sedo-Scieranthion</i> o del <i>Sedo albi-Veronicion dilleni</i>
9120	Hayedos acidófilos atlánticos con sotobosque de <i>Ilex</i> y a veces de <i>Taxus</i> (<i>Quercion robri-petraeae</i> ou <i>Ilici-Fagenion</i>).
91B0	Bosques de fresnos con <i>Fraxinus angustifolia</i>
91E0*	Bosques aluviales residuales (<i>Alnion glutinoso-incanae</i>)
9230	Robledales galaico-portugueses con <i>Quercus robur</i> y <i>Quercus pyrenaica</i>

9240	Robledales de <i>Quercus faginea</i> (península ibérica)
92A0	Bosques galería de <i>Salix alba</i> y <i>Populus alba</i>
9340	Encinares de <i>Quercus ilex</i> y <i>Quercus rotundifolia</i>
9380	Bosques de <i>Ilex aquifolium</i>
9560*	Bosques endémicos de <i>Juniperus spp.</i>
NOTAS	
(1)	Anexo I de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad
(*)	Hábitats prioritarios

Fauna y flora:

Este espacio acoge una gran riqueza y variedad de especies de flora y fauna, muchas de ellas de interés por tratarse de endemismos o encontrarse catalogadas. Las particulares características de humedad, precipitación y temperatura del Espacio, junto con su carácter de insularidad biogeográfica, convierten a sus enclaves en lugares de presencia de una gran diversidad biológica: lagartija carpetana, buitre negro, abejero europeo, tarabilla norteña, bisbita arboreo, geranio de El Paular, así como nutria paleártica, cuya población, en este espacio, es la que se encuentra en mejor estado de conservación de toda la región madrileña. Así mismo, incorpora a la Red valiosas masas forestales de coníferas, las cuales albergan poblaciones significativas de aves rapaces forestales como abejero europeo, milanos real y negro, culebrera europea, aguililla calzada, etc. De igual forma, una gran variedad de especies de murciélagos encuentran en estos parajes un enclave idóneo donde satisfacer sus requerimientos. En sus ríos viven varias especies de peces de interés comunitario: calandino, colmilleja/lamprehuela, boga de río y bermejuela.

En relación al buitre negro, el espacio alberga la mayor población nidificante de toda la Comunidad de Madrid, cercana al 5% de la población total española.

Otras figuras de protección:

El territorio que abarca este Espacio Protegido incluye, parcialmente o en su totalidad, zonas que ya contaban con un régimen de protección previo, con implicaciones en la gestión del territorio:

- Parque Nacional de la Sierra de Guadarrama.
- Parque Regional de la Cuenca Alta del Manzanares.
- Sitio Natural de Interés Nacional del Hayedo de Montejo.
- Reserva de la Biosfera de la Sierra del Rincón.
- Humedal Ramsar: Humedales del Macizo de Peñalara.
- Planes de Ordenación de los embalses de Pinilla, El Atazar, Riosequillo, Puentes Viejas y El Villar.
- 77 Montes de Utilidad Pública.

3. Plan de Gestión del ZEC "Cuenca del río Guadalix"



Región Biogeográfica: Mediterránea

Declaración instrumento de planificación: [Plan de Gestión](#) (Decreto 106/2014, de 3 de septiembre, del Consejo de Gobierno).

Términos municipales: Algete, Colmenar Viejo, El Molar, Guadalix de la Sierra, Pedrezuela, San Agustín del Guadalix y San Sebastián de los Reyes.

Descripción:

La mitad norte del Espacio se encuentra en el piedemonte de la Sierra, mientras que la mitad sur se sitúa en la depresión o cuenca del Tajo.

Constituye un claro ejemplo del bosque mediterráneo de encinar con enebros (Dehesa de Moncalvillo) y también destaca la vegetación de ribera asociada al río Guadalix y al embalse de Pedrezuela.

Tipos de hábitats naturales:

El espacio protegido se encuentra representado por un total de **16 tipos de hábitats naturales**, de los cuales 4 son prioritarios.

Código	Tipos de hábitats (1)
3150	Lagos eutróficos naturales con vegetación <i>Magnopotamion</i> o <i>Hydrocharition</i>
3170*	Estanques temporales mediterráneos
3250	Ríos mediterráneos de caudal permanente con <i>Glaucium flavum</i>
4090	Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga
5210	Matorrales arborescentes de <i>Juniperus sp.</i>
5330	Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos
6110*	Prados calcáreos cársticos o basófilos del <i>Alyssosedion albi</i>
6220*	Zonas subestépicas de gramíneas y anuales (<i>Thero-Brachypodietea</i>)
6310	Dehesas perennifolias de <i>Quercus spp</i>
6420	Prados húmedos mediterráneos de hierbas altas del <i>Molinion-Holoschoenion</i>
8210	Pendientes rocosas calcícolas con vegetación casmofítica
91B0	Fresnedas termófilas de <i>Fraxinus angustifolia</i>
91E0*	Bosques aluviales de <i>Alnus glutinosa</i> y <i>Fraxinus excelsior</i> (<i>Alno-Padion</i> , <i>Alnion incanae</i> , <i>Salicion albae</i>)
9240	Robledales ibéricos de <i>Quercus faginea</i> y <i>Quercus canariensis</i>
92A0	Bosques galería de <i>Salix alba</i> y <i>Populus alba</i>
9340	Encinares de <i>Quercus ilex</i> y <i>Quercus rotundifolia</i>
NOTAS	
(1)	Anexo I de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.
(*)	Hábitats prioritarios

Fauna:

Este espacio alberga diversas especies de interés comunitario, entre las que cabe destacar ciertas especies piscícolas y acuáticas en el río Guadalix (calandino, colmilleja, boga de río, bermejuela, barbo comizo, nutria europea y el insecto caballito del diablo) y especies forestales en la Dehesa de Moncalvillo (murciélago grande de herradura, doncella de la madreSelva).

Otras figuras de Protección:

El territorio que abarca este Espacio Protegido incluye, parcialmente o en su totalidad, zonas que ya contaban con un régimen de protección previo, con implicaciones en la gestión del territorio:

- Plan de Ordenación del embalse de Pedrezuela.
- Montes de Utilidad Pública: Dehesa de Moncalvillo y parte del denominado Dehesa de Pedrezuela.

4. Plan de Gestión de la "Cuenca del río Manzanares" y de las ZEPAS "Monte de El Pardo" y "Soto de Viñuelas".



El ámbito de aplicación de este Plan incluye la ZEC ES3110004, "Cuenca del río Manzanares", la ZEPA ES0000011, "Monte de El Pardo" y la ZEPA ES0000012, "Soto de Viñuelas".

Superficie: 63.000 ha.

Región Biogeográfica: Mediterránea.

Declaración e instrumento de planificación: [Plan de Gestión](#) (Decreto 102/2014, de 3 de septiembre, del Consejo de Gobierno).

Términos municipales: Alcobendas, Alpedrete, Becerril de la Sierra, El Boalo, Collado Mediano, Collado Villalba, Colmenar Viejo, Galapagar, Hoyo de Manzanares, Madrid, Manzanares el Real, Moralzarzal, Navacerrada, Las Rozas de Madrid, San Sebastián de los Reyes, Soto del Real, Torrelodones y Tres Cantos.

Descripción:

Se distinguen dos dominios geológicos claramente diferenciados: al norte afloran rocas graníticas (y en menor medida metamórficas) del zócalo hercínico del Sistema Central, mientras que al sur dominan los materiales sedimentarios detríticos compuestos fundamentalmente por arenas y

conglomerados poco compactados que forman las facies detríticas del borde de la depresión terciaria de Madrid.

Domina la cuenca del río Manzanares, aunque también se encuentran arroyos que drenan a las cuencas de los ríos Guadarrama y Jarama. Cabe destacar el embalse de El Pardo y el de Santillana, en los cuales invernan y residen numerosas poblaciones de aves acuáticas.

Desde la campiña hasta el pie de la Sierra de Guadarrama, se extiende el encinar carpetano, ocupando más del 37% del Espacio Protegido. Por encima de los encinares se sitúan, con mucha menor extensión, los melojares de *Quercus pyrenaica*. En el piso superior se extienden los pinares de *Pinus sylvestris* y en las zonas de más altitud, por encima de los pinares, se sitúan los piornales con piornos (*Cytisus oromediterraneus*) y enebros rastreros (*Juniperus communis* subsp. *alpina*) que terminan siendo sustituidos por pastizales de alta montaña en los que domina *Festuca indigesta*.

Tipos de hábitats naturales:

El espacio protegido se encuentra representado por un total de **26 tipos de hábitats naturales**, de los cuales 4 son prioritarios.

Código	Tipos de hábitats (1)
3110	Agua Oligotróficas con un contenido de minerales muy bajo de las llanuras arenosas (<i>Littorelletalia uniflorae</i>).
3150	Lagos eutróficos naturales con vegetación <i>Magnopotamion</i> o <i>Hydrocharition</i>
3170*	Estanques temporales mediterráneos
3260	Ríos de pisos de planicie a montano con vegetación de <i>Ranunculion fluitantis</i> y de <i>Callitricho-Batrachion</i>
4030	Brezales secos europeos
4090	Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga
5120	Formaciones montanas de <i>Cytisus purgans</i>
5210	Matorrales arborescentes de <i>Juniperus</i> sp.
5330	Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos
6160	Prados ibéricos silíceos de <i>Festuca indigesta</i>
6220*	Zonas subestépicas de gramíneas y anuales (<i>Thero-Brachypodietea</i>)
6230*	Formaciones herbosas con <i>Nardus</i> , con numerosas especies, sobre sustratos silíceos de zonas montañosas (y de zonas submontañosas de la Europa continental)
6310	Dehesas perennifolias de <i>Quercus spp</i>
6420	Prados húmedos mediterráneos de hierbas altas del <i>Molinion-Holoschoenion</i>
6510	Prados pobres de siega de baja altitud (<i>Alopecurus pratensis</i> , <i>Sanguisorba officianis</i>)
7150	Depresiones sobre sustratos turbosos del <i>Rhynchosporion</i>
8130	Desprendimientos mediterráneos occidentales y termófilos
8220	Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica
8230	Roquedos silíceos con vegetación pionera del <i>Sedo-Scieranthion</i> o del <i>Sedo albi-Veronicion dilleni</i>
91B0	Fresnedas termófilas de <i>Fraxinus angustifolia</i> .
9230	Robledales galaico-portugueses con <i>Quercus robur</i> y <i>Quercus pyrenaica</i>

9240	Robledales ibéricos de <i>Quercus fagínea</i> y <i>Quercus canariensis</i>
92A0	Bosques galería de <i>Salix alba</i> y <i>Populus alba</i>
92D0	Galerías y matorrales ribereños termomediterráneos (<i>Nerio-Tamaricetea</i> y <i>Securinegion tinctoriae</i>)
9340	Encinares de <i>Quercus ilex</i> y <i>Quercus rotundifolia</i> .
9560*	Bosques endémicos de <i>Juniperus spp.</i>
NOTAS	
(1)	Anexo I de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad
(*)	Hábitats prioritarios

Fauna:

En este Espacio, son importantes las poblaciones de fauna forestal que alberga (Invertebrados: capricornio de las encinas, doncella de ondas rojas, mariposa isabelina, ciervo volante; Aves: águila imperial ibérica, águila-azor perdicera, buitre negro, milanos real y negro, aguililla calzada y culebrera europea; además de diversas especies de quirópteros), y fauna acuática (Peces: colmilleja, calandino, boga de río, bermejuela, barbo comizo; Reptiles: galápago europeo, galápago leproso; Mamíferos: nutria paleártica).

Además, por su interés herpetológico, este espacio es considerado área de interés para anfibios y reptiles en nuestro país.

Otras figuras de Protección:

El territorio que abarca este Espacio Protegido incluye, parcialmente o en su totalidad, zonas que ya contaban con un régimen de protección previo, con implicaciones en la gestión del territorio:

- Parque Nacional de la Sierra de Guadarrama.
- Parque Regional de la Cuenca Alta del Manzanares.
- Reserva de la Biosfera Cuenca Alta del río Manzanares.
- Embalses de Santillana y El Pardo.
- "Charcas de los Camorchos", humedal incluido en el Catálogo Regional de Embalses y Zonas húmedas de la Comunidad de Madrid.
- Montes de Utilidad Pública, la mayoría incluidos en el Parque Regional de la Cuenca Alta del Manzanares, como el Monte de El Pardo.

Este Plan de Gestión fue aprobado mediante DECRETO 102/2014, de 3 de septiembre, del Consejo de Gobierno.

5. Plan de Gestión de la "Cuenca del río Guadarrama"



El ámbito de aplicación de este Plan incluye la ZEC ES3110005, "Cuenca del río Guadarrama".

Superficie: 33.945 ha

Región Biogeográfica: Mediterránea

Declaración e instrumento de planificación: [Plan de Gestión](#) (Decreto 105/2014, de 3 de septiembre, del Consejo de Gobierno).

Términos municipales: Arroyomolinos, Batres, Boadilla del Monte, Brunete, Cercedilla, Collado Villalba, Colmenarejo, El Álamo, El Escorial, Galapagar, Guadarrama, Las Rozas de Madrid, Los Molinos, Majadahonda, Moraleja de En medio, Móstoles, Navacerrada, Navalcarnero, San Lorenzo de El Escorial, Santa María de la Alameda, Serranillos del Valle, Sevilla la Nueva, Torrelodones, Valdemorillo, Villanueva de la Cañada, Villanueva del Pardillo y Villaviciosa de Odón.

Descripción:

El Espacio Protegido limita al sur con la provincia de Toledo y al norte con la de Segovia. Se trata de dos áreas conectadas por un corredor que sigue el curso del río Guadarrama: la zona norte corresponde a las cabeceras fluviales de los ríos Guadarrama y Aulencia, incluye los Valles de Siete

Picos y la Fuenfría, los Puertos de Navacerrada y del León, Cuelgamuros, las zonas altas de San Lorenzo de El Escorial, el monte de la Herrería, etc, y la zona sur que coincide sustancialmente con la delimitación del Parque Regional del Curso Medio del río Guadarrama y su entorno.

Es un espacio caracterizado por una alta heterogeneidad de ecosistemas, hábitats y especies. En cuanto al medio biológico, en el área más septentrional (cotas más elevadas) aparecen formaciones de piornal y pastizales de alta montaña, por debajo dominan los pinares. En el área del Curso Medio del río Guadarrama distinguimos: la campiña (con claro dominio de cultivos de secano) y al piedemonte (importantes extensiones de encinares, acompañadas de enebro y algunos pinares de repoblación), así mismo destacar la presencia de importantes formaciones de bosque galería ligados a los principales ecosistemas fluviales (fluviales, fresnedas, saucedas y choperas). El espacio se encuentra en la cuenca del río Guadarrama, afluente del río Tajo. En cuanto a la fauna, se refiere una importante diversidad, contabilizándose hasta 300 especies diferentes de los grupos mejor estudiados (lepidópteros y vertebrados). Geológicamente se diferencian cuatro áreas: la Sierra, el Piedemonte, la Campiña y las Vegas Fluviales, estando el espacio sometido a una intensa actividad humana.

Tipos de hábitats naturales:

El espacio protegido se encuentra representado por un total de **21 tipos de hábitats naturales**, de los cuales 2 son prioritarios

Código	Tipos de hábitats (1)
3150	Lagos eutróficos naturales con vegetación <i>Magnopotamion</i> o <i>Hydrocharition</i>
3260	Ríos de pisos de planicie a montano con vegetación de <i>Ranunculion fluitantis</i> y de <i>Callitriche-Batrachion</i>
4030	Brezales secos europeos
4090	Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga
5120	Formaciones montanas de <i>Genista purgans</i>
5210	Matorrales arborescentes de <i>Juniperus spp.</i>
5330	Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos
6160	Prados ibéricos silíceos de <i>Festuca indigesta</i>
6220*	Zonas subestépicas de gramíneas y anuales del <i>Thero-Brachypodietea</i>
6230*	Formaciones herbosas con <i>Nardus</i> , con numerosas especies, sobre sustratos silíceos de zonas montañosas (y de zonas submontañosas de Europa continental)
6310	Dehesas perennifolias de <i>Quercus spp</i>
6420	Prados húmedos mediterráneos de hierbas altas del <i>Molinion-Holoschoenion</i>
6430	Megaforbios eutrofos higrófilos de las orlas de llanura y de los pisos montano a alpino
8130	Desprendimientos mediterráneos occidentales y termófilos
8220	Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica
8230	Roquedos silíceos con vegetación pionera del <i>Sedo-Scieranthion</i> o del <i>Sedo albi-Veronicion dilleni</i>
91B0	Fresnedas termófilas de <i>Fraxinus angustifolia</i>
9230	Robledales galaico-portugueses con <i>Quercus robur</i> y <i>Quercus pyrenaica</i>

9260	Bosques de <i>Castanea sativa</i> .
92A0	Bosques galería de <i>Salix alba</i> y <i>Populus alba</i>
9340	Encinares de <i>Quercus ilex</i> y <i>Quercus rotundifolia</i>
NOTAS	
(1)	Anexo I de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad
(*)	Hábitats prioritarios

Fauna:

En el espacio se localiza un total de 27 especies de fauna de interés comunitario, que incluyen cinco especies de invertebrados (cuatro de ellas de ambientes forestales: capricornio de las encinas, doncella de la madreselva, mariposa isabelina y ciervo volante), cuatro peces continentales (boga de río, colmilleja, calandino y bermejuela), un anfibio (apillo pintojo), cuatro reptiles (galápagos europeo y leproso, lagartija carpetana y lagarto verdinegro) y trece mamíferos, entre los que destacan el lobo ibérico, como especie prioritaria, la nutria paleártica y un gran número de quirópteros.

Otras figuras de protección:

El territorio que abarca este Espacio Protegido incluye, parcialmente o en su totalidad, zonas que ya contaban con un régimen de protección previo, con implicaciones en la gestión del territorio:

- Parque Nacional de la Sierra de Guadarrama.
- Parque Regional del Curso Medio del río Guadarrama y su entorno.
- Parque Regional de la Cuenca Alta del río Manzanares.
- Monumento Natural de Interés Nacional de la Peña del Arcipreste de Hita.
- Paraje Pintoresco el Pinar de Abantos y Zona de la Herrería del Real Sitio de San Lorenzo de El Escorial.
- Reserva de la Biosfera de la Cuenca Alta del río Manzanares.
- Montes de Utilidad Pública.
- ZEPA Encinares de los ríos Alberche y Cofio.

6. Plan de Gestión "Vegas, Cuestas y Páramos del Sureste de Madrid" y de las ZEPAS "Cortados y Cantiles de los ríos Jarama y Manzanares" y "Carrizales y Sotos de Aranjuez".



El ámbito de aplicación de este Plan incluye la ZEC ES3110006 "Vegas, Cuestas y Páramos del Sureste de Madrid", la ZEPA ES0000142 "Cortados y Cantiles de los ríos Jarama y Manzanares" y la ZEPA ES0000119 "Carrizales y Sotos de Aranjuez".

Superficie: 51.009 ha

Región Biogeográfica: Mediterránea

Declaración e instrumento de planificación: [Plan de Gestión](#) (Decreto 104/2004, de 3 de septiembre, del Consejo de Gobierno).

Términos municipales: Ambite, Aranjuez, Arganda del Rey, Carabaña, Chinchón, Ciempozuelos, Colmenar de Oreja, Coslada, Estremera, Fuentidueña de Tajo, Getafe, Madrid, Mejorada del Campo, Morata de Tajuña, Orusco de Tajuña, Perales de Tajuña, Pezuela de las Torres, Pinto, Rivas-Vaciamadrid, San Fernando de Henares, San Martín de la Vega, Titulcia, Torrejón de Ardoz, Valdemoro, Velilla de San Antonio, Villamanrique de Tajo y Villarejo de Salvanes.

Descripción:

Se trata de un territorio muy modificado por el hombre (destacado carácter agrícola). Además de los ecosistemas fluviales, existe un gran número de ecosistemas acuáticos leníticos de origen y funcionamiento diverso (lagunas naturales y lagunas de origen artificial con alto grado de naturalización). En cuanto a su vegetación, más del 50 % de la superficie está ocupada por cultivos (de regadío en las vegas fluviales y de secano en el páramo), en el resto dominan los retamares, cantuesares, matorrales gipsícolas y pinares (proceden de repoblaciones forestales y se localizan de forma más extensa en el área norte del espacio). Este espacio se caracteriza por una importante riqueza biológica: 473 especies de flora y 695 de fauna (de las cuales 333 corresponden a invertebrados y 362 a vertebrados aves, mamíferos, reptiles, anfibios y peces continentales).

Tipos de hábitats naturales:

El espacio protegido se encuentra representado por un total de **19 tipos de hábitats naturales**, de los cuales 4 son prioritarios.

Código	Tipos de hábitats (1)
1310	Vegetación anual pionera con <i>Salicornia</i> y otras especies de zonas fangosas o arenosas
1410	Pastizales salinos mediterráneos (<i>Juncetalia maritimi</i>)
1420	Matorrales halófilos mediterráneos y termoatlánticos (<i>Sarcocornetea fruticosi</i>).
1430	Matorrales halo-nitrófilos (<i>Pegano-Salsoletea</i>)
1510*	Estepas salinas mediterráneas (<i>Limonietalia</i>).
1520*	Vegetación gipsícola ibérica (<i>Gypsophiletalia</i>).
3150	Lagos eutróficos naturales con vegetación <i>Magnopotamion</i> o <i>Hydrocharition</i>
3250	Ríos mediterráneos de caudal permanente con <i>Glaucium flavum</i>
3280	Ríos mediterráneos de caudal permanente con <i>Paspalo-Agrostidion</i> y cortinas vegetales ribereñas con <i>Salix</i> y <i>Populus alba</i>
4090	Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga
5210	Matorrales arborescentes de <i>Juniperus spp</i>
5330	Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos
6220*	Zonas subestépicas de gramíneas y anuales (<i>Thero-Brachypodietea</i>)
6420	Prados húmedos mediterráneos de hierbas altas del <i>Molinion-Holoschoenion</i>
7220*	Manantiales petrificantes con formación de tuf (<i>Cratoneurion</i>).
9240	Robledales de <i>Quercus faginea</i> (península ibérica)
92A0	Bosques galería de <i>Salix alba</i> y <i>Populus alba</i>
92D0	Galerías y matorrales ribereños termomediterráneos (<i>Nerio-Tamaricetea</i> y <i>Securinegion tinctoriae</i>).
9340	Encinares de <i>Quercus ilex</i> y <i>Quercus rotundifolia</i>
NOTAS	
(1)	Anexo I de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.
(*)	Hábitats prioritarios

Fauna:

La fauna de esta ZEC incluye destacadas comunidades de especies rupícolas y acuáticas reproductoras o invernantes en los numerosos cantiles y láminas de agua asociadas a las actividades extractivas en las zonas de vegas y terrazas fluviales. Dentro del grupo de las aves rupícolas, cabe destacar la presencia de poblaciones reproductoras de chova piquirroja y milano negro, además de numerosas parejas nidificantes de halcón peregrino y búho real. En cuanto a los ambientes acuáticos, estos aportan importantes refugios para especies como aguilucho lagunero occidental, avetorillo común, garza imperial, calamón común, cigüeñuela común, además de otras especies de Charadriiformes. Por otro lado, los sotos de los ríos Tajuña, Manzanares, Jarama y Tajo revalorizan el espacio al incluir tramos en buen estado de conservación y albergar poblaciones de milano real, carraca europea, martinete común, garceta común, etc. De igual forma, también acoge este lugar diversas especies de aves ligadas a ambientes esteparios, como cernícalo primilla, avutarda común, aguiluchos cenizo y pálido, etc. Al margen de las aves, el lugar incluye dos de los refugios para quirópteros mejor conservados de la Comunidad de Madrid, con ocho especies registradas de interés comunitario (murciélagos mediano de herradura, pequeño de herradura, grande de herradura, mediterráneo de herradura, ratonero mediano, de cueva, de oreja partida y ratonero grande). Finalmente, destaca la fauna piscícola de los tramos altos de los ríos Tajo y Tajuña (boga de río, calandino, bermejuela, barbo comizo, colmilleja/lamprehuela), que favorece el establecimiento de poblaciones estables de nutria paleártica.

Otras figuras de protección:

El territorio que abarca este Espacio Protegido incluye, parcialmente o en su totalidad, zonas que ya contaban con un régimen de protección previo, con implicaciones en la gestión del territorio:

- Parque Regional del Sureste.
- Reserva Natural "El Regajal-Mar de Ontígola".
- Refugio de Fauna de La Laguna de San Juan.
- 4 Montes de Utilidad Pública.
- 14 humedales incluidos en el Catálogo Regional de Embalses y Zonas Húmedas de la Comunidad de Madrid.

Respecto al **Plan de Gestión del Espacio Protegido Red Natura 2000 'Cuencas y Encinares de los ríos Alberche y Cofio' y su declaración de Zona Especial de Conservación (ZEC)** hecha por la Comunidad de Madrid en 2010, en la actualidad se encuentra en fase de revisión ya que fue anulado por el Tribunal Supremo en octubre de 2014.

1.2. Impactos y presiones sobre la RN2000 de la Comunidad de Madrid

El objeto del presente apartado es identificar los principales impactos que afectan a los espacios de la RN2000 en la Comunidad de Madrid.

La elaboración de este informe se basa en los datos recogidos en las fichas descriptivas de cada uno de los espacios. Estas fichas contienen información descriptiva y valorativa acerca de aspectos como los valores presentes en el espacio (hábitats y especies), su estado de conservación y las presiones a las que estos recursos se ven sometidos.

Para elaborar, de forma sintética, la gran cantidad de información contenida en las mismas, los espacios de la RN2000 de la Comunidad de Madrid han sido agrupados en tres tipologías. La primera categoría reúne los espacios agrarios del sur y sur este de la Comunidad. Dentro de éstos se encuentran tres tipos de áreas que se corresponden con las vegas con espacios valiosos y especies ligadas a zonas húmedas, las estepas cerealistas con su fauna asociada y las zonas de bosques y matorrales de la zona caliza y gipsícola de Comunidad. La segunda recoge los bosques y dehesas de la ladera y pie de la sierra así como sus vegas asociadas (Alberche, Cofio, Guadarrama, Manzanares, etc.). Finalmente, la última se corresponde con las masas boscosas de la zona montañosa de la sierra de Guadarrama y los espacios (prados y matorrales) de alta montaña.

Las características físicas y bióticas, así como la tipología de las amenazas e impactos recibidos en cada caso, tiene los suficientes elementos comunes como para justificar su agrupamiento.

Esta clasificación se recoge en la tabla siguiente

Tabla 1. Tipologías de espacios de la RN2000 de la Comunidad de Madrid

Tipo	Código	Nombre	Grupo
LIC/ZEC	ES3110001	Cuencas de los ríos Jarama y Henares	Espacios agrarios periurbanos (estepas y vegas intensivas)
LIC/ZEC	ES3110002	Cuenca de los ríos Lozoya y Sierra Norte	Masas forestales y de alta montaña de la Sierra de Guadarrama
LIC/ZEC	ES3110003	Cuenca del río Guadalix	Dehesas, bosques y riberas del pie de la Sierra de Guadarrama
LIC/ZEC	ES3110004	Cuenca del río Manzanares	Dehesas, bosques y riberas del pie de la Sierra de Guadarrama
LIC/ZEC	ES3110005	Cuenca del río Guadarrama	Dehesas, bosques y riberas del pie de la Sierra de Guadarrama
LIC/ZEC	ES3110006	Vegas, cuevas y páramos del sureste de Madrid	Espacios agrarios periurbanos (estepas y vegas intensivas)
LIC/ZEC	ES3110007	Cuenca de los ríos Alberche y Cofio	Dehesas, bosques y riberas del pie de la Sierra de Guadarrama
ZEPA	ES0000011	Monte de El Pardo	Dehesas, bosques y riberas del pie de la Sierra de Guadarrama
ZEPA	ES0000012	Soto de Viñuelas	Dehesas, bosques y riberas del pie de la Sierra de Guadarrama
ZEPA	ES0000056	Encinares del río Alberche y el río Cofio	Dehesas, bosques y riberas del pie de la Sierra de Guadarrama

ZEPA	ES0000057	Alto Lozoya	Masas forestales y de alta montaña de la Sierra de Guadarrama
ZEPA	ES0000119	Carrizales y sotos de Aranjuez	Espacios agrarios periurbanos (estepas y vegas intensivas)
ZEPA	ES0000139	Estepas cerealistas de los ríos Jarama y Henares	Espacios agrarios periurbanos (estepas y vegas intensivas)
ZEPA	ES0000142	Cortados y cantiles de los ríos Jarama y Henares	Espacios agrarios periurbanos (estepas y vegas intensivas)

Una vez realizada la clasificación se han procesado cada uno de las amenazas identificadas en las fichas y se resume la información obtenida centrándose en aquellos impactos más comunes de cada tipología y aquellos que se muestran con un mayor nivel de intensidad. En el texto se enumeran, asimismo, los códigos de la clasificación utilizada por la agencia ambiental europea para el inventario de presiones.

1. Espacios agrarios periurbanos (estepas y vegas intensivas)

Impactos negativos:

Este tipo de espacios es el que recibe, en general, mayores impactos negativos.

La principal presión de este tipo de espacios proviene de la presión de un entorno en el que se encuentran los municipios más poblados de la Comunidad. Por lo tanto destacan las presiones relacionadas con el desarrollo de zonas urbanas (E01) y la construcción de infraestructuras: carreteras y autopistas (D01.01.02) y líneas eléctricas aéreas (D02.01.01), el desarrollo de áreas industriales y comerciales (E02) y, en menor medida, el de zonas dedicadas a la gestión de residuos (E03).

El segundo grupo de impactos tiene que ver con la intensificación de la agricultura. Los más frecuentes son la utilización de compuestos químicos en la agricultura: biocidas, hormonas y compuestos químicos (A7), la modificación de prácticas agrícolas (A2) y el uso de fertilizantes (A7). Por último, aparecen mencionadas, con cierta frecuencia, la contaminación de aguas superficiales (H01) consecuencia de que, en general estos espacios se encuentran en los tramos bajos de los cauces de la Comunidad, y la presión que ejerce la caza (F03.01).

Tabla 2. Principales impactos y amenazas de los espacios agrarios periurbanos (estepas y vegas intensivas)

Código	Tipo
E01	Zonas urbanas, asentamientos humanos
D01.02	Carreteras y autopistas
A07	Uso de biocidas, hormonas y productos químicos
D02.01.01	Líneas eléctricas suspendidas
E02	Áreas industriales o comerciales
A08	Uso de fertilizantes
A02	Modificación de prácticas agrícolas
H01	Contaminación de aguas superficiales
E03	Residuos
F03.01	Caza

Impactos positivos:

Como impactos positivos se mencionan los siguientes:

- la presencia de cultivos (A01 y específicamente las prácticas no intensivas A06.01.02),
- el pastoreo de ovejas (A04.02) y
- la existencia de espacios ligados a canteras de arena y grava (C01.01.01).

2. Dehesas, bosques y riberas del pie de la Sierra de Guadarrama

Impactos negativos:

Este tipo de zonas también se pueden considerar sometidas a la influencia del entramado urbano y, como tal, sometidas a importantes presiones. Así, el primer grupo de amenazas que aparecen con mayor frecuencia e intensidad provienen del desarrollo de zonas urbanas (E01), la construcción de infraestructuras: carreteras y autopistas (D01.01.02) y líneas eléctricas aéreas (D02.01.01), y, en menor medida, el desarrollo de áreas industriales y comerciales (E02). También, aunque con menor intensidad, se señala la presencia de espacios mineros (C01.04.01) y la existencia de población dispersa en zonas naturales (E01.03).

Al igual que los espacios de montaña, otra presión recibida por este tipo de espacios proviene de la realización de actividades al aire libre y de ocio (G01 y G01.02).

Otro grupo importante de impactos proviene de los problemas que sufren los sistemas hidrológicos como consecuencia de las alteraciones de las redes fluviales (J02.05.04) y de la contaminación de las aguas superficiales (H01), especialmente en los tramos medios y bajos de los ríos.

El cuarto tipo de presiones tiene que ver con la situación de la fauna, que se ve afectada por la caza (F03.01) y, en menor medida, por la disminución de la disponibilidad de presas (J03.01.01) y de problemas en los procesos de dispersión (J03.02) causados por la presión de las zonas urbanas y los ejes de comunicaciones.

Finalmente se señalan, como problemas menores, los incendios (J01.01) y el uso de biocidas, hormonas y productos químicos (B04).

Tabla 3. Principales impactos y amenazas de las dehesas, bosques y riberas del pie de la Sierra de Guadarrama

Neg	Tipo
D01.02	Carreteras y autopistas
E01	Zonas urbanas, asentamientos humanos
D02.01.01	Líneas eléctricas suspendidas
J02.05.04	Alteraciones en la hidrografía, general
F03.01	Caza
H01	Contaminación de aguas superficiales
E02	Áreas industriales o comerciales
G01	Deportes al aire libre y actividades de ocio, actividades recreativas organizadas.
G01.02	Deportes al aire libre y actividades de ocio, actividades recreativas organizadas.
B04	Uso de biocidas, hormonas y productos químicos (silvicultura)
C01.04.01	Minería a cielo abierto
E01.03	Población dispersa
J01.01	Incendios
J03.01.01	Disminución de la disponibilidad de presas (incluyendo carroña)
J03.02	Disminución de la dispersión

Impactos positivos:

Como impactos positivos cabe señalar los siguientes:

- las ventajas que aporta la ganadería a través del pastoreo de ovinos (A04.02) y
- la existencia de centros de interpretación (G03).

3. Masas forestales y de alta montaña de la Sierra de Guadarrama

En general este tipo de espacios, de carácter más natural se encuentran mejor conservados y la intensidad de las presiones es menor que en el caso de los dos tipos anteriores

Impactos negativos:

Las presiones en esta zona están lideradas por los impactos que se producen como consecuencia de actividades recreativas como el alpinismo, la escalada (G01.04) y los deportes al aire libre y las actividades de ocio (G01.02). También se puede incluir en este grupo los problemas generados por la presencia de animales domésticos (K03.06) que interfieren sobre todo con la actividad ganadera. Un segundo grupo tiene que ver con el deterioro de los ecosistemas causado por el abandono de los sistemas de pastoreo tradicional (A0403), la presencia de especies invasoras y alóctonas (I01) y, en menor medida, la modificación de las prácticas agrícolas (A02).

Tabla 4. Principales impactos y amenazas de las masas forestales y de alta montaña de la Sierra de Guadarrama

Código	Tipo
A04.03	Abandono de los sistemas de pastoreo, ausencia de pastoreo
G01.04	Alpinismo, escalada, espeleología
I01	Especies invasoras y especies alóctonas
G01.02	Deportes al aire libre y actividades de ocio, actividades recreativas organizadas.
K03.06	Antagonismos por animales domésticos

Impactos positivos:

Los impactos positivos están relacionados con:

- los beneficios del pastoreo de ovejas (A04.02) y
- la existencia de centros de interpretación (G03).

1.3. Principales elementos de integración de Red Natura 2000 en el PDR de la Comunidad de Madrid 2014-2020

Principales elementos de integración de Red Natura 2000 en el PDR de la Comunidad de Madrid 2014-2020	
Diagnóstico	El diagnóstico de la Comunidad de Madrid dispone de un sub-apartado específico dentro del apartado 3. Medio ambiente y Clima para la Red Natura 2000 de la Comunidad de Madrid que recoge información de la misma y su relación con algunos de los indicadores de contexto analizados.
DAFO	<ul style="list-style-type: none"> ▣ P4. Fortaleza: Importante porcentaje de territorio protegido bajo la figura de Red Natura 2000 tanto en zonas rurales como en zonas urbanas; ▣ P6: Oportunidad: Red Natura 2000 (oportunidades ligadas a turismo, etc.);
Necesidades	<ul style="list-style-type: none"> ▣ N1: Hacer frente a los déficits de formación en el sector y en quien quiere incorporarse <p>En cumplimiento al objetivo transversal del cambio climático y adaptación al mismo, mediante actividades de formación orientadas a fomentar la gestión correcta del entorno, como un paso relevante en la mitigación del cambio climático, incluyendo a quienes quieran incorporarse a la actividad agrícola.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▣ N2. Aproximar y conectar la investigación, la Administración y el Sector Agrario <p>En cumplimiento al objetivo transversal del cambio climático y adaptación al mismo, las actuaciones de demostración e información promovidas por la Administración incluirán aspectos relacionados con la mitigación del cambio climático y adaptación al mismo.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▣ N3. Vincular el asesoramiento, la formación y la investigación <p>En cumplimiento al objetivo transversal del cambio climático y adaptación al mismo, los servicios de asesoramiento, así como la formación e investigación estarán orientados a mejorar la sostenibilidad de las explotaciones incluyendo prácticas relativas a la mitigación y adaptación al cambio climático.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▣ N4. Transformar y reorientar la formación hacia un modelo basado en la práctica y la continuidad <p>En cumplimiento al objetivo transversal del cambio climático y adaptación al mismo, la formación de manera continuada y práctica contemplará entre sus temáticas a abordar las relativas a la mitigación y adaptación al cambio climático.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▣ N5. Mantener la actividad agraria y garantizar el relevo generacional <p>En cumplimiento al objetivo transversal del cambio climático y adaptación al mismo, los servicios de formación y asesoramiento así como la vinculación del sector agrario con la investigación pretenden dinamizar la actividad agraria desarrollada desde la base de la sostenibilidad, lo cual también incluye la mitigación del cambio climático.</p>

- N06. Mejorar la productividad agraria y la competitividad. Profesionalizar

En cumplimiento al objetivo transversal del cambio climático y adaptación al mismo, la mejora de la productividad agraria y la competitividad a través de la modernización de las explotaciones, como por ejemplo, mediante un uso más eficiente de los factores de producción favorecerá la mitigación del cambio climático.

- N07. Superar las barreras que limitan el acceso a la actividad agraria y su competitividad

En cumplimiento al objetivo transversal del cambio climático y adaptación al mismo, el apoyo a la incorporación de jóvenes al sector agrario estará sujeto a compromisos de mitigación y adaptación al cambio climático, tales como eficiencia del uso de recursos, y/o paso a una economía hipocarbónica.

- N11. Defender el suelo agrario y el monte, poniendo en valor y favoreciendo la actividad agrícola, ganadera y la gestión forestal

En cumplimiento al objetivo transversal del cambio climático y adaptación al mismo, la valorización del monte y la conservación de los recursos genéticos forestales favorecerá la mitigación del cambio climático. Por otro lado, la puesta en valor de la actividad agraria desarrollada de manera sostenible favorece la continuidad de esta actividad, que contribuye a la prevención de la erosión, la fijación de carbono atmosférico, entre otras.

- N12. Fomentar las prácticas agrícolas que favorezcan la biodiversidad y la gestión del agua y del suelo

Del mismo modo, se considera oportuno potenciar las inversiones y actividades que generen mejoras ambientales en el territorio, basadas en una zonificación determinada que marquen las necesidades ambientales concretas de cada entorno.

En cumplimiento al objetivo transversal del cambio climático y adaptación al mismo, la reducción del uso de fitosanitarios y fertilizantes de síntesis química, de acuerdo a los principios de producción ecológica, además de ayudas asociadas a la reducción del uso de recursos en la agricultura o a la promoción de sistemas sostenibles en zonas de montaña contribuirán positivamente a la mitigación del cambio climático así como a su adaptación.

- N13. Reforzar la acción pública en espacios protegidos, pastos, montes, prevención de incendios y control de fauna silvestre

Se constata en la Comunidad de Madrid la existencia de algunos conflictos y problemáticas ligadas a la gestión de pastos y el uso del monte público, repartida actualmente entre la administración regional y local. Se considera oportuno seguir avanzando en una mejor gestión de estos espacios que disminuyan las dificultades que experimenta el sector ganadero y mejoren la gestión del territorio.

Por otro lado se constata la existencia de diversas problemáticas derivadas de la distinta interpretación de los Planes de Gestión de los espacios Red Natura 2000; al respecto es importante vincular adecuadamente el desarrollo de estos Planes con la actividad agrícola, ganadera y forestal con el fin de conciliar los distintos intereses y usos que confluyen en ellos.

Por último, se considera necesario reforzar la gestión y control de las especies silvestres desde la perspectiva de la protección y mejora de la biodiversidad, como también respecto al control y manejo de especies que pueden entrar en conflicto con la gestión del territorio.

En cumplimiento al objetivo transversal del cambio climático y adaptación al mismo, las actuaciones de mejora de la gestión de los espacios naturales protegidos, restauración

	<p>ambiental, reforestación, así como prevención y reparación de los daños causados por incendios y otras catástrofes naturales, contribuirán a la adaptación y resiliencia de los sistemas forestales en un futuro contexto de cambio climático, así como a su mitigación.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▣ N15. Poner en valor la función de captura de carbono tanto de los montes como del suelo agrario <p>La actividad agraria y la actividad forestal, más allá de su función productiva, conllevan captura de carbono.</p> <p>Para la mejora del aprovechamiento y la puesta en valor de la función en la captura de carbono del monte, pastos y del suelo agrario se considera necesario:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ahondar en el conocimiento y difusión de los servicios ecosistémicos prestados por los bosques como sumidero de CO₂. • Dar respuesta a la demanda de la sociedad de espacios forestales para el ocio y la recreación, fomentando la puesta en valor de los servicios ecosistémicos de los bosques. • Favorecer una gestión adecuada de los montes. • Potenciar nuevas formas de tenencia y gestión de la tierra. • Buscar vías de diversificación productiva de los montes, especialmente ligadas a la puesta en valor de sus valores naturales. <p>Realizar actuaciones de mejora de infraestructuras y de ordenación del suelo agrario.</p> <p>En cumplimiento al objetivo transversal del cambio climático y adaptación al mismo, la captura de carbono (CO₂) a través de sistemas agrarios y forestales reducirá de manera directa los niveles de este gas en la atmósfera, uno de los gases de efecto invernadero por lo que se favorecerá de manera directa a la mitigación del cambio climático.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▣ N18. Dignificar y poner en valor "lo rural" <p>En cumplimiento al objetivo transversal del cambio climático y adaptación al mismo, las Estrategias de Desarrollo Local, de carácter muy heterogéneo, que serán implementadas por los GAL incidirán en diversos ámbitos medioambientales incluido el cambio climático.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▣ N19. Centrar la acción de los Grupos de Acción Local en su faceta dinamizadora <p>En cumplimiento al objetivo transversal del cambio climático y adaptación al mismo, una mayor dedicación de los GAL en la dinamización socioeconómica del territorio redundará en la implementación de un mayor número de iniciativas, incluyendo también las que beneficiarán la mitigación y adaptación al cambio climático.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▣ N20. Mejorar la implementación de la legislación ambiental acercando la Administración a los agentes del medio rural <p>Con el fin de lograr el mejor desarrollo de las actividades productivas, como la agraria y forestal en el medio rural, y la óptima conservación del entorno y el medio en que estas actividades se desarrollan se considera necesario:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Lograr una mayor agilidad en la tramitación y aplicación de la normativa y legislación ambiental. • Mejorar la coordinación y la claridad en el reparto de roles y competencias entre
--	--

	las distintas administraciones implicadas.			
	Subsanar carencias e indefiniciones en la legislación existente.			
Vínculo de las necesidades, focus area y objetivos transversales	Necesidades	Focus area	Objetivos transversales	
	N01	Hacer frente a los déficits de formación en el sector y en quien quiere incorporarse	1C	MA, CC
	N02	Aproximar y conectar la investigación, la Administración y el Sector Agrario	1A, 1B	MA, CC
	N03	Vincular el asesoramiento, la formación y la investigación	1A, 1B	MA, CC
	N04	Transformar y reorientar la formación hacia un modelo basado en la práctica y la continuidad	1A, 1C	MA, CC
	N05	Mantener la actividad agraria y garantizar el relevo generacional	2A, 2B	MA, CC
	N06	Mejorar la productividad agraria y la competitividad. Profesionalizar	1A, 1B, 1C, 2A	MA, CC
	N07	Superar las barreras que limitan el acceso a la actividad agraria y su competitividad	2A, 2B	MA, CC
	N11	Defender el suelo agrario y el monte, poniendo en valor y favoreciendo la actividad agrícola, ganadera y la gestión forestal	3A, 4A	MA, CC
	N12	Fomentar las prácticas agrícolas que favorezcan la biodiversidad y la gestión del agua y del suelo	4A, 4B, 4C	MA, CC
N13	Reforzar la acción pública en espacios protegidos, pastos, montes, prevención de incendios y control de fauna silvestre	4A, 4C	MA, CC	

	N15	Poner en valor la función de captura de carbono tanto de los montes como del suelo agrario	5E	MA, CC
	N18	Dignificar y poner en valor "lo rural"	6B	MA, CC
	N19	Centrar la acción de los Grupos de Acción Local en su faceta dinamizadora	6B	MA, CC
	N20	Mejorar la implementación de la legislación ambiental acercando la Administración a los agentes del medio rural		MA

MA: Medio ambiente CC: Cambio Climático

Focus area y las medidas programadas	Focus area	Medidas
	1A	M1, M2, M16
	1B	M16
	1C	M1
	2A	M1, M2, M4
	2B	M1, M2, M4, M16
	3A	M1, M2, M4, M16
	4A	M4, M7, M10, M11, M13
	4B	M4, M10, M11, M13
4C	M4, M8, M11, M13	

	5E	M1, M2, M8, M15, M16
	6B	M19
Medidas	<p>Cabe destacar que el Programa establece en las condiciones de elegibilidad de algunas submedidas y tipos de operaciones criterios que consideran las zonas designadas Red Natura 2000:</p> <p>Además se prevé determinados criterios de selección que se aplicarán para priorizar la asignación de las ayudas.</p>	

La siguiente tabla recoge los principales elementos de integración de la Red Natura 2000 en las medidas del PDR de la Comunidad de Madrid 14-20:

Medida	Submedida	Tipo de operación	Principales elementos de integración de la Red Natura 2000 en el PDR Comunidad de Madrid 14-20
M01: Acciones de transferencia de conocimientos e información (art. 14)	1.1. Apoyo a las acciones de formación profesional y adquisición de competencias	1.1.1. Acciones de formación promovidas por la Administración	La formación estará focalizada en aspectos relacionados, entre otros, con el medio ambiente, el cambio climático y la gestión del territorio y contemplará acciones encuadradas en diferentes áreas temáticas como agroambiente y clima (actividades específicas orientadas a mejorar la formación e información respecto al uso de los fitosanitarios, logrando con ello reducir la contaminación de agua y suelo), gestión forestal, agricultura ecológica, uso del agua etc. Se priorizan aquellas operaciones que aborden temas vinculados con el cambio climático, la eficiencia energética o la eficiencia en el uso de los recursos.
		1.1.2. Programa formativo para el fomento del empleo verde en espacios naturales de la Comunidad de Madrid	Se prevé la formación dirigida, entre otros, a: <ul style="list-style-type: none"> • Familia profesional agraria: agricultura ecológica, actividades auxiliares en aprovechamientos forestales, actividades auxiliares en conservación y mejora de montes, repoblaciones forestales y tratamientos silvícolas, gestión de repoblaciones forestales y tratamientos silvícolas, producción de semillas y plantas en vivero, gestión de la producción de semillas y plantas en vivero, gestión de aprovechamientos forestales; • Familia profesional de seguridad y medio ambiente: Interpretación y educación ambiental, control y protección del medio natural. Se prevé como condición de elegibilidad que acciones formativas que se realicen en municipios pertenecientes a Red Natura 2000 y el centro de formación radique en un municipio incluido en Red Natural 2000. Además se establece como criterio de selección que la actividad formativa aborde temas vinculados con el cambio climático, la eficiencia energética o la eficiencia en el uso de los recursos.
		1.1.3. Iniciativas de formación para la dinamización socioeconómica en el medio rural y natural de la Comunidad de Madrid	Se establece como criterio de selección que la actividad formativa se realice en municipios pertenecientes a Red Natura 2000.
	1.2. apoyo a las actividades de demostración y las acciones de información	1.2.1. Acciones de demostración e información promovidas por la Administración	Incluye actividades relacionadas con la competitividad, el medio ambiente, la mitigación del cambio climático y adaptación al mismo y la gestión del territorio de interés para los sectores agrario, alimentario, forestal o de otros sectores económicos del medio rural vinculados con el medio natural que persiguen incrementar la competitividad, la eficiencia de los recursos utilizados y la mejora del

Medida	Submedida	Tipo de operación	Principales elementos de integración de la Red Natura 2000 en el PDR Comunidad de Madrid 14-20
			comportamiento medioambiental de los agentes económicos y sociales del medio rural.
M02: Servicios de asesora-miento, gestión y sustitución destinados a las explotaciones agrícolas (art. 15)	2.1. Ayuda para contribuir a la obtención de servicios de asesoramiento	2.1.2. Ayuda por utilización de servicios de asesoramiento	Su implementación contribuirá a instaurar un sistema de asesoramiento que cubra aspectos tales como: la condicionalidad, el greening, las medidas incluidas en el Programa de Desarrollo Rural, los requisitos vinculados a la Directiva 2000/60/CE, así como los vinculados a la gestión de fitosanitarios. En la selección de los posibles asesorados tendrán prioridad aquellos agricultores que vayan a asumir o estén asumiendo algún compromiso relativo a agroambiente o clima, agricultura ecológica. Explotaciones ubicadas en la Red Natura 2000 o en zonas vulnerables a la contaminación por nitratos.
M04: Inversiones en activos físicos (art. 17)	4.1. Inversiones en explotaciones agrarias	4.1.2. Ayudas a inversiones para la mejora de las condiciones de las explotaciones agrarias	Ayudas dirigidas a inversiones en explotaciones agrarias que supongan una mejora higiénico sanitaria, de las condiciones de trabajo, del bienestar de los animales, para el medio ambiente, así como la introducción de energías alternativas en la explotación y la disminución de emisiones de PM o amoniaco. Se establece como criterio de selección el que las inversiones sean realizadas en zonas incluidas en Red Natura 2000.
	4.4. Apoyo a las inversiones no productivas vinculadas al cumplimiento de objetivos agroambientales y climáticos	4.4.1. Inversiones no productivas promovidas por la Administración	El enfoque de este tipo de operaciones es la realización por parte de la Administración de inversiones que mejoran determinadas instalaciones. Estas inversiones contribuirán a la defensa o mejora de los ecosistemas, la biodiversidad, de los hábitats, las especies protegidas, los paisajes, etc. así como a facilitar la convivencia de la producción agraria con la fauna salvaje. Se establece como un criterio de selección la relación con las medidas del Marco de Acción Prioritaria de Red Natura 2000.
		4.4.2. Ayudas a inversiones no productivas	Los objetivos agroambientales y en materia de clima cuentan en el presente Programa con una medida relativa al fomento de la suscripción de determinados compromisos por parte de los titulares de explotaciones agrarias (Medida 10) Para lograr dichos objetivos agroambientales y en materia de clima, en ocasiones, pueden ser útiles determinadas inversiones. Estas inversiones deben contribuir a la defensa o mejora de los ecosistemas, la biodiversidad, de los hábitats, las especies protegidas, los paisajes, etc. así como a facilitar la convivencia de la producción agraria con la fauna salvaje. Se establecen como criterios de selección, entre otros: <ul style="list-style-type: none"> • Relación con las medidas del Marco de Acción Prioritaria de Red Natura •Ubicación en Red Natura 2000 siempre que la inversión sea coherente con los valores protegidos en dicha zona y a los sistemas agrarios de alto valor natural propios de dicha zona.

Medida	Submedida	Tipo de operación	Principales elementos de integración de la Red Natura 2000 en el PDR Comunidad de Madrid 14-20
M07: Servicios básicos y renovación de poblaciones en las zonas rurales (art. 20)	7.1. Ayuda a la elaboración y actualización de planes para el desarrollo de los municipios y poblaciones de las zonas rurales y sus servicios básicos, y de planes de protección y gestión correspondientes a sitios de la red Natura 2000 y otras zonas con alto valor natural	7.1.1. Elaboración y actualización de planes de protección y gestión de las áreas protegidas de la Comunidad de Madrid	Engloba las operaciones que ejecute la Administración en la planificación y gestión de las áreas protegidas de la Comunidad de Madrid, especialmente la elaboración de planes de recuperación o conservación de especies amenazadas a ejecutar (mayoritariamente) en espacios de la Red Natura 2000 y la elaboración de planes de seguimiento y monitorización del cumplimiento de los objetivos de conservación de los espacios de la Red Natura 2000.
	7.6. Ayuda para estudios/inversiones (...)	7.6.1. Estudios e inversiones en el patrimonio cultural, natural y sensibilización ambiental.	Tiene como objetivo el diseño y desarrollo de programas de educación y sensibilización ambiental a realizar en diferentes espacios naturales protegidos de la Comunidad de Madrid para potenciar el uso sostenible de los recursos existentes (agua, suelo, biodiversidad), favoreciendo el consumo responsable y la gestión adecuada de los residuos; dar a conocer a los habitantes de la Comunidad de Madrid los valores de espacios naturales de la Comunidad de Madrid especialmente sobre la biodiversidad que éstos albergan; o informar a los visitantes sobre los recursos naturales y culturales de estos espacios protegidos, impulsando su difusión; Colaborar en la gestión, protección y mejora de los hábitats de interés comunitarios, en especial la Red Natura 2000, y de las Zonas de Alto Valor Natural o; impulsar la gestión sostenible de los ecosistemas rurales, garantizando su funcionalidad ecológica y su biodiversidad.
M08: Inversiones en el desarrollo de zonas forestales y mejora de la viabilidad de los bosques (art. 21 a 26)	8.1. Ayuda para la reforestación/c reación de superficies forestales	8.1.1. Inversiones en reforestación	La forestación debe adaptarse a las condiciones locales, ser compatible con el uso de los recursos naturales e incrementar la biodiversidad. Entre los objetivos del Plan Forestal de la Comunidad de Madrid se encuentra la mejora de la biodiversidad de las masas arboladas actuales, la restauración de la vegetación de ribera o la reconstitución de determinadas cubiertas leñosas no arbóreas de interés. Estas actuaciones son especialmente relevantes en caso de terrenos en Red Natura 2000 por lo que se prioriza en los criterios de selección.

Medida	Submedida	Tipo de operación	Principales elementos de integración de la Red Natura 2000 en el PDR Comunidad de Madrid 14-20
	8.3. Ayuda para la prevención de los daños causados a los bosques por incendios, desastres naturales y catástrofes	8.3.1. Prevención de incendios forestales	<p>A través de esta TOP se llevan a cabo actuaciones para la protección de los terrenos forestales contra incendios, entre las que destacan los tratamientos selvícolas, las actividades locales de prevención mediante el pastoreo o las acciones de prevención basadas en el cambio de la composición de los bosques, de manera que se incluyan especies más resistentes a los incendios, plagas y otros desastres, así como medidas de retención de agua en bosques. Se establece como criterio de selección los terrenos forestales de Red Natura 2000.</p>
	8.4. Ayuda para la reparación de los daños causados a los bosques por incendios, desastres naturales y catástrofes	8.4.1. Reparación de daños causados por incendios forestales	<p>Con esta TOP se pretende la realización de obras de carácter forestal que permitan la recuperación de los horizontes dañados por el fuego y consigan la recuperación de la capa vegetal con el fin de impedir la pérdida de suelo y la regeneración de la biodiversidad faunística de la zona, principalmente anfibios, aves y mamíferos, seriamente amenazadas tras la ocurrencia de un incendio, mediante la construcción de charcas y elementos que ayuden a la nidificación de aves y refugio de pequeños mamíferos. Se establece como criterio de selección que las inversiones se realicen en terrenos forestales pertenecientes a la Red Natura 2000.</p>
	8.5. Ayuda a las inversiones que aumenten la capacidad de adaptación y el valor medioambiental de los ecosistemas forestales	8.5.1. Inversiones en ecosistemas forestales	<p>Consiste en inversiones realizadas por la Administración vinculadas con la conservación de la biodiversidad de especies y hábitats, la mitigación del cambio climático y el refuerzo del carácter de utilidad pública de los bosques y superficies forestales. Tendrán especial relevancia aquellas operaciones que han sido especificadas en el Marco de Acción Prioritaria para la Red Natura 2000 (MAP). Se establece como criterio de elegibilidad, entre otros, que se realicen en terrenos situados en las zonas Red Natura 2000, además se priorizará aquellas actuaciones desarrollándose dentro de espacios de la Red Natura 2000, estén contempladas en el Marco de Acción Prioritaria y la importancia de la actuación para la aplicación de los planes de gestión de la Red Natura 2000.</p>
M10: Agroambiente y clima (art. 28)	10.1. Ayuda para compromisos agroambientales y climáticos	10.1.1. Ayudas para el fomento del uso sostenible de pastos en determinadas zonas de la Red Natura 2000	<p>Con este tipo de operación, se pretende fomentar la ordenación del pastoreo en determinados montes de la Red Natura 2000 a través del aprovechamiento íntegro de las superficies involucradas, adecuando tiempos y cargas a las posibilidades reales de cada ámbito y la previsión de medidas para mejorar la convivencia con especies silvestres y en especial con los depredadores, así como el cumplimiento del código de Buenas Prácticas Agrarias. Todo ello se presentara a través de un plan que requerirá la aprobación de de la autoridad competente en materia de montes y Red Natura. Se establece como criterio de admisibilidad tener un contrato en vigor de</p>

Medida	Submedida	Tipo de operación	Principales elementos de integración de la Red Natura 2000 en el PDR Comunidad de Madrid 14-20
			aprovechamiento de pastos en un monte de utilidad pública (MUP) que se encuentre dentro de la Red Natura 2000 de la Comunidad de Madrid.
		10.1.2. Ayudas para el fomento de la agricultura compatible con la conservación de las aves esteparias de la Red Natura 2000	Con las operaciones propuestas se favorecen prácticas agrarias tradicionales, proporcionando cobertura vegetal apropiada y alimento a la fauna presente. Con ello se favorece la calidad y cantidad de refugios, zonas de nidificación y alimentación a través de la asunción de compromisos como la mejora y mantenimiento del barbecho tradicional, la retirada de la producción de tierras, la rotación de cultivos, el cultivo de cereal no tratado, la reducción del laboreo o el retraso en la recogida de cereal con el objetivo de garantizar el alimento a las aves durante el otoño e invierno aumentando su calidad, su contenido en nitrógeno y su diversidad, además que los rastrojos que se mantengan durante la primavera servirán como lugar de nidificación y aportarán alimento a los jóvenes recién salidos del nido... Será condición de admisibilidad que la explotación esté situada en las Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA), incluidas en Zonas Especiales de Conservación 139 "Estepas Cerealistas de los ríos Jarama y Henares"; 119 "Carrizales y sotos de Aranjuez" o 142 "Cortados y cantiles de los ríos Jarama y Manzanares".
		10.1.3. Ayudas para el mantenimiento de razas autóctonas en peligro de extinción	Las ayudas para el mantenimiento de razas autóctonas puras en peligro de extinción, fomentarán la utilización en la producción animal de estas razas con objeto de favorecer la sostenibilidad de la zona. Se establece como criterio de selección que las explotaciones estén situadas mayoritariamente en zonas de la Red Natura 2000.
M11: Agricultura ecológica (art. 29)	11.1. Ayuda para la adopción de prácticas y métodos de agricultura ecológica	11.1.1. Ayudas para la adopción de prácticas y métodos de agricultura o ganadería ecológica	Se financia la conversión de tierras agrarias al sistema de producción ecológica que implica el cumplimiento de los Códigos de Buenas Prácticas Agrarias, la Condicionalidad establecida en los reglamentos europeos así como la normativa específica en el caso de terrenos situados en zona Red Natura 2000. Promover la producción ecológica en Red Natura 2000 y la reducción del uso de fertilizantes y pesticidas mediante compromisos voluntarios o compensaciones por la reducción obligada por los planes de gestión. Se establece como criterio de selección tener más del 50% de la superficie total de la explotación en Red Natura 2000.
	11.2. Ayuda para el mantenimiento de prácticas y métodos de agricultura ecológica	11.2.1. Ayudas para el mantenimiento de prácticas y métodos de agricultura o ganadería ecológica	Implica el cumplimiento de los Códigos de Buenas Prácticas Agrarias, la Condicionalidad establecida en los reglamentos europeos así como la normativa específica en el caso de terrenos situados en zona Red Natura 2000. Se establece como criterio de selección tener más del 50% de la superficie total de la explotación en Red Natura 2000.

Medida	Submedida	Tipo de operación	Principales elementos de integración de la Red Natura 2000 en el PDR Comunidad de Madrid 14-20
M15: Servicios silvoambientales y climáticos y conservación de los bosques (art. 34)	15.2. Ayuda para la conservación y promoción de recursos genéticos forestales	15.2.1. Acciones de conservación y promoción de recursos genéticos forestales en las Reservas de la Biosfera.	<p>Entre las actuaciones que se adoptan para la conservación de la biodiversidad y el fomento de los bosques, es imprescindible incluir iniciativas de conservación y mejora del acervo genético de las poblaciones forestales, con el fin de asegurar su adaptabilidad frente a nuevas situaciones ambientales, el desarrollo de los bosques y su diversidad biológica así como actuaciones para la difusión del conocimiento en la materia.</p> <p>Las Reservas de la Biosfera son zonas representativas de los diferentes hábitats del planeta, cuya importancia para la conservación de la biodiversidad y como modelo de desarrollo sostenible es reconocida a nivel internacional por la UNESCO por ello esta TOP se centra en estas reservas, estableciendo como criterio de selección que estén vinculadas a la gestión de Zonas Núcleo de las Reservas de la Biosfera, que son en su totalidad zona Red Natura 2000.</p>
M16: Cooperación (art. 35)	16.8. Apoyo para el diseño de planes de gestión forestal o instrumentos equivalentes	16.8.1. Ayudas para la cooperación en el ámbito de los planes de gestión forestal o instrumentos equivalentes.	Esta ayuda se plantea con el objetivo de potenciar la gestión sostenible forestal mediante la cooperación entre agentes del medio forestal para la elaboración de planes de gestión. Se establece como criterio de selección: Los planes de gestión forestal o instrumentos de gestión equivalentes de terrenos forestales ubicados en Red Natura 2000.

1.4. Principales repercusiones a Red Natura 2000 de las medidas programadas

Habida cuenta de la importancia de los espacios de la Comunidad de Madrid incluidos en la Red Natura 2000, se analiza la previsible incidencia y las repercusiones del Programa a la Red Natura 2000 considerando para ello los objetivos de conservación del lugar.

Dentro de la amplia variedad de medidas programadas, pueden identificarse algunas con especial incidencia sobre la Red Natura 2000 y cuyos objetivos están especialmente ligados con la conservación de ésta:

MEDIDA PDR CM	INCIDENCIA PREVISIBLE Y REPERCUSIONES DE LA MEDIDA A LA RED NATURA 2000
Medida 1. Transferencia de conocimientos y actividades de información	Esta medida está directamente vinculada con la conservación del medio ambiente y con Red Natura ya que dentro de las actuaciones de formación se incide y se prioriza en estos temas, incluso en la TOP 1.1.2. es una condición de admisibilidad y en la TOP 1.1.3. es un criterio de selección.
Medida 2. Servicios de asesoramiento, gestión y sustitución en explotaciones agrícolas	Esta medida está directamente vinculada con la conservación del medio ambiente y con Red Natura ya que los demás de asesoramiento tienen referencia a este tema y además es un criterio de selección de los asesorados el que sus explotaciones estén ubicadas en RN2000.
Medida 4. Inversiones en activos físicos.	En esta medida, presenta unos tipos de operación que directamente apoyan la Red Natura 2000, ya que tienen como criterio de selección que la explotación esté ubicada en RN2000 (4.1.2, 4.4.1 y 4.4.2) y su objetivo está vinculado directamente con el medio ambiente y el cambio climático (4.4.1, 4.4.2 y determinados proyectos de la 4.1.2)..
Medida 6. Desarrollo de explotaciones agrícolas y empresas.	Esta medida no tiene una incidencia directa con Red Natura 2000 pero sí indirecta, ya que los jóvenes para poder instalarse deben realizar o disponer de una formación específica y en ella es obligatorio que exista un nº de horas (40) mínimo en formación sobre medioambiente. Así mismo tienen como criterio de selección el haber recibido asesoramiento a través de la medida 2.
M07: Servicios básicos y renovación de poblaciones en las zonas rurales	Esta medida tiene una incidencia directa y muy importante en Red Natura 2000 en la TOP 7.1.1 ya que está enfocada en la actualización de planes de gestión de espacios protegidos y por tanto, RN2000, y la TOP 7.6.1 ya que su objetivo es la sensibilización ambiental de los espacios protegidos de Madrid y mayoritariamente dentro de la RN2000.
Medida 8. Inversiones en el desarrollo de zonas forestales y mejora de la viabilidad de los bosques	Esta medida tiene una incidencia directa y muy importante en Red Natura 2000 ya que está enfocada principalmente y mayoritariamente a actuaciones en la Red Natura 2000. Hay que destacar que todas las TOP tienen como criterio de selección la RN2000 e incluso en la TOP 8.5.1. es un criterio de elegibilidad.
Medida 10. Agroambiente y clima	Esta medida es muy interesante para la Red Natura 2000 ya que por un lado se ha creado una nueva TOP agroambiental para la gestión de pastos de forma sostenible en las zonas de Red Natura 2000 de carácter forestal y por el otro se ha hecho una nueva medida de protección de aves esteparias es las tres ZEPAS de aves cerealistas. Así mismo la TOP 10.1.3., al potenciar las razas en peligro de extinción, fomenta una ganadería extensiva sostenible en la Red Natura 2000.
Medida 11. Agricultura Ecológica.	Esta medida tiene una incidencia positiva con el medio ambiente al potenciar sistemas agrarios sostenibles y además directamente en la Red Natura 2000 al considerar como criterio de selección tener más del 50% de la superficie total de la explotación en Red Natura 2000.
Medida 13. Zonas con limitaciones naturales	Esta medida tiene una incidencia directa con el medio ambiente al fomentar un uso sostenible ganadero. Así mismo tiene una incidencia indirecta en la Red Natura 2000 ya que parte del territorio de las zonas de montaña de la región son también zonas pertenecientes a la Red Natura 2000.
Medida 15: Servicios silvoambientales y climáticos y conservación	Esta medida tiene una incidencia directa con el medio ambiente y el cambio climático al realizar actuaciones de conservación y mejora del acervo genético de las poblaciones forestales. Así mismo tiene una incidencia también directa en la Red Natura 2000 ya que se establece como criterio de selección que las actuaciones estén vinculadas a la

MEDIDA PDR CM	INCIDENCIA PREVISIBLE Y REPERCUSIONES DE LA MEDIDA A LA RED NATURA 2000
de los bosques	gestión de Zonas Núcleo de las Reservas de la Biosfera, que son en su totalidad zona Red Natura 2000.
Medida 16. Cooperación	Esta medida presenta una incidencia directa en los montes pertenecientes a la Red Natura 2000 en la TOP 16.8.1. ya que el fomento de una gestión forestal ordenada gracias a los correspondientes planes de gestión forestal es una garantía de mantenimiento del ecosistema existente y una herramienta para la identificación y corrección de situaciones negativas en el medio forestal.
Medida 19. Leader-CLLD	Esta medida tiene una incidencia indirecta con la Red Natura 2000 ya que dependerá de las estrategias que presenten los diferentes GAL pero deberán integrar el medio ambiente y la lucha contra el cambio climático en sus EDL.

De tal forma, entre **las medidas que presentan un potencial efecto positivo directo** sobre los espacios incluidos en Red Natura 2000 al dirigirse de forma explícita a ellos, cabe destacar:

- ☐ *La Medida 7: Servicios básicos y renovación de poblaciones en las zonas rurales*
- ☐ *La Medida 8: Inversiones en el desarrollo de zonas forestales y mejora de la viabilidad de los bosques*
- ☐ *La Medida 10. Agroambiente y clima*

1.5. Contribución del PDR a las prioridades establecidas en el Marco de Acción Prioritaria

El **Marco de Acción Prioritaria (MAP)** es el documento de planificación estratégica para abordar la financiación de las medidas de conservación necesarias en la Red Natura 2000 en España.

Las **prioridades de conservación estratégicas definidas en España para la Red Natura 2000** para el periodo 2014-2020 se basan en el cumplimiento de los objetivos y las obligaciones derivadas de la aplicación de la Directiva de Hábitats y en la necesidad de reforzar la gestión de la Red. Dichas **prioridades son** las siguientes:

- 1. Mejorar el conocimiento necesario para la gestión.
- 2. Asegurar una gestión eficaz de la Red.
- 3. Asegurar el mantenimiento o el restablecimiento del estado favorable de conservación de los tipos de hábitat de interés comunitario y las especies Natura 2000.
- 4. Mejorar la vigilancia y el seguimiento sobre los espacios Natura 2000.
- 5. Proporcionar la información, formación y sensibilización.

Para alcanzar las prioridades definidas, el Marco de Acción Prioritaria dispone de 193 medidas:

- G.1.a Medidas prioritarias generales para Natura 2000 (**medidas 1 a 28**)
- G.1.b (Agri) - Tipos de hábitat y especies Natura 2000 agrarias (**medidas 29 a 71**)
- G.1.b (For) Tipos de hábitat y especies Natura 2000 forestales (**medidas 72 a 107**)
- G.1.c Medidas prioritarias para tipos de hábitat y especies Natura 2000 marinos y costeros (**medidas 108 a 144**)
- G.1.d Medidas prioritarias para tipos de hábitat y especies Natura 2000 fluviales y palustres (incluidas las turberas) (**medidas 145 a 172**)
- G.1.e Medidas prioritarias para tipos de hábitat azonales (hábitats rocosos) y especies que utilizan estos hábitats (**medidas 173 a 182**)
- G.2.a Otras medidas Prioritarias. Medidas prioritarias para asegurar los beneficios ecosistémicos proporcionados por la Red Natura 2000, especialmente en relación con la mitigación del, y la adaptación al, cambio climático (**medidas 183 a 188**)
- G.2.b Otras medidas Prioritarias. Medidas prioritarias para promover el turismo y el empleo sostenibles en relación con Natura 2000 (**medidas 189 a 192**)
- G.2.c Medidas prioritarias para promover enfoques innovadores en relación con Natura 2000 (**medida 193**)

Asimismo se define un listado de tipos de actividades correspondientes a diferentes cinco categorías:

- Designación de espacios Natura 2000
 1. Administración del proceso de selección de espacios
 2. Estudios/inventarios científicos para la identificación de espacios (investigaciones, inventarios, cartografía, evaluación de condiciones)
 3. Preparación de la información inicial y material de publicidad
 4. Proyectos piloto
- Planificación de gestión
 5. Preparación de los planes, estrategias y esquemas de gestión
 6. Creación de los cuerpos de gestión
 7. Consultas - reuniones públicas, contactos con propietarios de tierras
 8. Revisión de los planes, estrategias y esquemas de gestión.
 9. Costes de utilización de los órganos de gestión (mantenimiento de edificios y equipos)
 10. Mantenimiento de instalaciones para acceso público y utilización de los espacios, trabajos de interpretación, observatorios y centros de interpretación, etc.
 11. Plantilla (administrativos de conservación/proyectos, agentes medioambientales/forestales, trabajadores)
- Gestión y monitorización de hábitats y especies
 12. Medidas para mantener el estado de conservación de hábitats de interés comunitario evaluados como en estado "favorable" y para mejorar los evaluados como en estado "desfavorable-malo o inadecuado"
 13. Medidas para mantener el estado de conservación de especies de interés comunitario con poblaciones evaluadas como en estado "favorable" y para mejorar las evaluadas como en estado "desfavorable-malo o inadecuado"
 14. Medidas de gestión de conservación relativas a especies alóctonas invasoras (EAI)
 15. Implementación de esquemas y acuerdos de gestión con propietarios y gestores de fincas o aguas
 16. Costes de compensación por la provisión de servicios o la pérdida de derechos y beneficios
 17. Monitorización e investigación
 18. Gestión de riesgos (prevención y control de incendios, inundaciones etc.)
 19. Vigilancia de los espacios

- 20. Provisión de material informativo y publicitario
- 21. Formación y educación
- 22. Instalaciones para alentar el uso y disfrute de los espacios Natura 2000 a los visitantes
- 23. Adquisición de tierras, incluyendo la compensación por derechos de uso
- Inversiones
 - 24. Infraestructura necesaria para la recuperación de hábitats o especies
 - 25. Infraestructura para el acceso público, trabajos de interpretación, observatorios y centros de interpretación etc.
- Nuevos tipos de actividades definidos para el MAP
 - 26. Integridad y coherencia ecológica de la Red Natura 2000
 - 27. Mejora de la participación social en la gestión
 - 28. Cooperación institucional nacional y transnacional
 - 29. Desarrollo socioeconómico y calidad de vida
 - 30. Mecanismos innovadores de financiación de la conservación

1.5.1. Vínculo entre las medidas programadas y las medidas MAP

En la siguiente tabla se muestran las medidas programadas en el PDR de la Comunidad de Madrid 2014/2020 que guardan relación con las actuaciones previstas en el Marco de Acción Prioritaria (MAP). Con ello se pretende poner de manifiesto la contribución que hará el Programa a los acuerdos alcanzados a nivel nacional para proteger, conservar y mejorar los espacios incluidos en Red Natura 2000.

MEDIDA PDR CM	Medidas del Marco de Acción Prioritaria (MAP)
Medida 1. Transferencia de conocimientos y actividades de información	22, 23, 70, 103
Medida 2. Servicios de asesoramiento, gestión y sustitución en explotaciones agrícolas	70, 71, 190
Medida 4. Inversiones en activos físicos.	35, 55, 56, 60, 62, 63, 65, 66, 91
Medida 6. Desarrollo de explotaciones agrícolas y empresas.	-----
Medida 7.	1, 2, 6, 9, 10, 11, 20, 21, 22, 24, 29, 30, 31, 32, 145
Medida 8. Inversiones en el desarrollo de zonas forestales y mejora de la viabilidad de los	15, 16, 17, 18, 19, 21, 24, 55, 63, 64, 66, 67, 72, 73, 76, 77, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 90, 91, 92, 97,

MEDIDA PDR CM	Medidas del Marco de Acción Prioritaria (MAP)
bosques	98, 102, 159, 161, 162, 163, 169, 170, 175
Medida 10. Agroambiente y clima	35, 42, 46, 47, 48, 50, 53, 57, 60, 62, 77, 79, 155, 175
Medida 11. Agricultura Ecológica.	57, 155
Medida 13. Zonas con limitaciones naturales	46, 47, 48, 53, 57
Medida 15.	1, 6, 42, 81, 84
Medida 16. Cooperación	14, 42, 74
Medida 19. Leader-CLLD	22, 23, 24, 39, 42, 70, 106, 107, 191, 192

1.5.2. Análisis de los Planes de Gestión de las zonas Red Natura 2000 de la Comunidad de Madrid y el MAP

Se ha realizado un análisis de los planes de gestión de la Red Natura 2000 de la Comunidad de Madrid, el MAP (medidas clave y prioridad) y su posible cofinanciación con fondos europeos. La siguiente tabla muestra estas relaciones.

SELECCIÓN DE MEDIDAS DE CONSERVACIÓN (DIRECTRICES) DE LOS PLANES DE GESTIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID	CORRESPONDENCIA CON MEDIDAS CLAVE DEL MARCO DE ACCIÓN PRIORITARIA (MAP) PARA LA FINANCIACIÓN DE LA RN2000. PERIODO 2014-20 (versión de Jul.2014)	PRIORIDAD MAP	POSIBLE COFINANCIACIÓN FONDOS UE
ZONA ESPECIAL DE CONSERVACIÓN, "CUENCA DEL RÍO GUADALIX"			
1. Directrices sobre la conservación de los Recursos Naturales			
Suelos			
En todas aquellas zonas que presenten problemas de erosión, se llevarán a cabo actuaciones tendentes a la conservación de los suelos y, en caso necesario, se establecerán medidas de regeneración de la cubierta vegetal.	Abandonar permanentemente cultivos de secano de baja productividad en suelos someros afectados por problemas erosivos de baja productividad (15.1.13)	ALTA	FEADER Art. 28, Art. 30
2. Directrices para el aprovechamiento de los Recursos Naturales			
Recursos agropecuarios			
Se potenciarán los aprovechamientos ganaderos tradicionales y extensivos de modo compatible con los objetivos de conservación.	Promover la ganadería extensiva, establecer las cargas ganaderas y la gestión del ganado (pastoreo itinerante, rotación) que resulten adecuados para la conservación de los prados y pastos de interés comunitario. Pastar según el calendario y las condiciones establecidas en los planes pascícolas de cada lugar (12.2.1,15.1.3,15.1.8, 15.1.15,15.1.19)	MUY ALTA	FEADER Art. 28 y 30
Recursos forestales			
En los terrenos forestales se limitará la carga ganadera a aquella que permita el mantenimiento de la estructura forestal y la regeneración de la masa arbolada y arbustiva, así como la conservación en un estado favorable de los Tipos de Hábitats de Interés	Determinar umbrales cuantitativos y cualitativos para discriminar entre las medidas de pastos permanentes, SIE, condicionalidad y agroambientales de tal forma que se optimice el efecto sobre la conservación de Natura 2000	MUY ALTA	FEADER, Art. 20, Art. 35; LIFE

SELECCIÓN DE MEDIDAS DE CONSERVACIÓN (DIRECTRICES) DE LOS PLANES DE GESTIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID	CORRESPONDENCIA CON MEDIDAS CLAVE DEL MARCO DE ACCIÓN PRIORITARIA (MAP) PARA LA FINANCIACIÓN DE LA RN2000. PERIODO 2014-20 (versión de Jul.2014)	PRIORIDAD MAP	POSIBLE COFINANCIACIÓN FONDOS UE
Comunitario.			
Para la defensa contra los incendios			
Con carácter general se llevarán a cabo los trabajos selvícolas preventivos y de creación y mantenimiento de infraestructuras ligadas a la lucha contra los incendios forestales, evaluando su incidencia sobre la conservación de los Tipos de Hábitats de Interés Comunitario, así como de las especies objeto de este Plan de Gestión.	Mejorar la integración de infraestructuras forestales (viarias, puntos de agua, cortafuegos, etc.) para reducir posibles efectos negativos y hacerlas compatibles con las necesidades de conservación de los tipos de hábitat y las especies, y eliminar ocupaciones en terreno forestal (escombreras, etc.) (12.1.15, 12.1.17, 24.2.1, 12.1.16)	ALTA	FEADER Art. 17 y 24.; FEDER Art. 5.6d, 3.1c y 3.1f
3. Directrices de conservación para los Tipos de Hábitats de Interés Comunitario			
Pastoreo intensivo y abandono de los sistemas de pastoreo			
Se compatibilizará el uso ganadero con la conservación y regeneración de los Tipos de Hábitats de Interés Comunitario, especialmente los correspondientes a bosques (Grupo 9) y matorrales (Grupos 4 y 5).	Determinar umbrales cuantitativos y cualitativos para discriminar entre las medidas de pastos permanentes, SIE, condicionalidad y agroambientales de tal forma que se optimice el efecto sobre la conservación de Natura 2000	MUY ALTA	FEADER, Art. 20, Art. 35; LIFE
Se fomentará el mantenimiento de los usos agrosilvopastorales tradicionales asociados a los Tipos de Hábitats de Interés Comunitario correspondientes a formaciones herbosas naturales y seminaturales (Grupo 6), cuya estructura, composición de especies y funcionamiento es dependiente de la actividad ganadera.	Establecer criterios de manejo de los pastos y prados compatibles con su conservación y desarrollar protocolos para su monitorización. Profundizar en el conocimiento de la dinámica sucesional de pastos, prados y matorrales y de su respuesta a diferentes modelos de pastoreo y técnicas de gestión (17.1.7, 17.3.11)	ALTA	FEADER Art. 20, LIFE

SELECCIÓN DE MEDIDAS DE CONSERVACIÓN (DIRECTRICES) DE LOS PLANES DE GESTIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID	CORRESPONDENCIA CON MEDIDAS CLAVE DEL MARCO DE ACCIÓN PRIORITARIA (MAP) PARA LA FINANCIACIÓN DE LA RN2000. PERIODO 2014-20 (versión de Jul.2014)	PRIORIDAD MAP	POSIBLE COFINANCIACIÓN FONDOS UE
Se regulará el pastoreo de forma que se garantice que las cargas ganaderas sean las adecuadas y no provoquen degradación de los Tipos de Hábitats de Interés Comunitario. En tal sentido, en los pliegos de condiciones que elabore la Administración competente para el aprovechamiento ganadero en los montes de utilidad pública, se establecerán los requisitos de la actividad con el objetivo de no afectar a los Tipos de Hábitats de Interés Comunitario: número de cabezas, periodo de aprovechamiento, superficies pastables, etc.	Determinar umbrales cuantitativos y cualitativos para discriminar entre las medidas de pastos permanentes, SIE, condicionalidad y agroambientales de tal forma que se optimice el efecto sobre la conservación de Natura 2000	MUY ALTA	FEADER, Art. 20, Art. 35; LIFE
4. Directrices de conservación para las Especies Red Natura 2000			
Tratamientos fitosanitarios agrícolas y forestales			
Se minimizarán los efectos de la aplicación de tratamientos fitosanitarios que pudieran afectar significativamente, de forma directa o indirecta, a las Especies Red Natura 2000, tanto de las masas forestales del Espacio Protegido como de los cultivos agrícolas de su entorno, mediante la aplicación de las técnicas y productos más selectivos y de menor toxicidad y efecto residual. Por ello, se promoverá la gestión integrada de plagas.	Evaluar los efectos de biocidas y otros contaminantes y su impacto en la conservación de las especies de aves. Hacer controles fisiológicos, sanitarios, toxicológicos, de biocidas y otros contaminantes (en ejemplares que ingresen en los Centros de Recuperación de Fauna Silvestre, puestas no exitosas, pollos muertos, egagrópilas o ejemplares capturados para marcaje). (G.1.e: 17.1.17; 17.3.14).	M	LIFE, H2020

SELECCIÓN DE MEDIDAS DE CONSERVACIÓN (DIRECTRICES) DE LOS PLANES DE GESTIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID	CORRESPONDENCIA CON MEDIDAS CLAVE DEL MARCO DE ACCIÓN PRIORITARIA (MAP) PARA LA FINANCIACIÓN DE LA RN2000. PERIODO 2014-20 (versión de Jul.2014)	PRIORIDAD MAP	POSIBLE COFINANCIACIÓN FONDOS UE
En el supuesto de aplicación de productos fitosanitarios por medios terrestres, se respetará una banda de seguridad mínima de cinco metros con respecto a las masas de agua superficial, sin perjuicio de las excepciones que contempla la normativa sectorial vigente.	Analizar y evaluar los efectos de ciertas prácticas y actuaciones sobre tipos de hábitat y especies ligados a medios agrarios, por ejemplo los efectos de los productos fitosanitarios, rodenticidas y otros contaminantes, la siembra directa, la calidad de agua de las balsas ganaderas, la heterogeneidad del paisaje en la conservación de las especies de interés comunitario, las concentraciones parcelarias y los cultivos en espaldera sobre las poblaciones de fauna esteparia y de campiña, la utilización de quemas controladas tradicionales como alternativa para el mantenimiento de ciertos tipos de hábitat, la respuesta a diferentes técnicas agronómicas en la biodiversidad asociada a los sistemas agrícolas de secano y las poblaciones de aves esteparias, efecto de los regadíos sobre RN2000, etc. (17.3.4, 17.3.5, 17.3.6, 17.3.7, 17.3.8, 17.3.11, 17.3.13, 17.3.17, 17.3.18, 17.3.19, 17.3.20)	ALTA	FEADER Art. 20, LIFE, H2020
Pastoreo intensivo y abandono de los sistemas de pastoreo			
Se evitará la sobrecarga ganadera, especialmente en las áreas en las que existen especies especialmente sensibles a esta presión o amenaza.	Determinar umbrales cuantitativos y cualitativos para discriminar entre las medidas de pastos permanentes, SIE, condicionalidad y agroambientales de tal forma que se optimice el efecto sobre la conservación de Natura 2000	MUY ALTA	FEADER, Art. 20, Art. 35; LIFE
Eliminación de setos y sotos o arbustos			
En aquellas áreas forestales que constituyan hábitat de Especies Red Natura 2000, se llevará a cabo una gestión forestal compatible con el mantenimiento y/o mejora de las mismas y, en particular, en los desbroces u otras labores de limpieza así como en	Restaurar setos naturales de anchura adecuada y en contacto con otros setos o bosquetes. Restaurar muretes, bordas ganaderas y otros elementos constructivos de interés para la fauna. (15.1.1, 15.1.9)	ALTA	FEADER Art.17, Art. 20, Art. 28

SELECCIÓN DE MEDIDAS DE CONSERVACIÓN (DIRECTRICES) DE LOS PLANES DE GESTIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID	CORRESPONDENCIA CON MEDIDAS CLAVE DEL MARCO DE ACCIÓN PRIORITARIA (MAP) PARA LA FINANCIACIÓN DE LA RN2000. PERIODO 2014-20 (versión de Jul.2014)	PRIORIDAD MAP	POSIBLE COFINANCIACIÓN FONDOS UE
setos y sotos, con el fin de no afectar a las Especies Red Natura 2000.			
ZONA ESPECIAL DE CONSERVACIÓN “CUENCA DEL RÍO LOZOYA Y SIERRA NORTE” Y ZONA DE ESPECIAL PROTECCIÓN PARA LAS AVES “ALTO LOZOYA”			
1. Directrices sobre la conservación de los Recursos Naturales			
Suelos			
En todas aquellas zonas que presenten problemas de erosión, se llevarán a cabo actuaciones tendentes a la conservación de los suelos y, en caso necesario, se establecerán medidas de regeneración de la cubierta vegetal.	Abandonar permanentemente cultivos de secano de baja productividad en suelos someros afectados por problemas erosivos de baja productividad (15.1.13)	ALTA	FEADER Art. 28, Art. 30
2. Directrices para el aprovechamiento de los Recursos Naturales			
Recursos agropecuarios			
Se potenciarán los aprovechamientos ganaderos tradicionales de modo compatible con los objetivos de conservación.	Determinar umbrales cuantitativos y cualitativos para discriminar entre las medidas de pastos permanentes, SIE, condicionalidad y agroambientales de tal forma que se optimice el efecto sobre la conservación de Natura 2000	MUY ALTA	FEADER, Art. 20, Art. 35; LIFE
En los terrenos agrícolas del ámbito de gestión se fomentarán las prácticas relacionadas con la agricultura ecológica, integrada o de conservación, favoreciéndose la lucha integrada y la biológica para el control de plagas y enfermedades de los cultivos.	Promover la producción ecológica en Red Natura 2000 y la reducción del uso de fertilizantes y pesticidas mediante compromisos voluntarios o compensaciones por la reducción obligada por los planes de gestión. Favorecer los tratamientos que eviten el uso de productos fitosanitarios por su afección directa o indirecta sobre la fauna. Fomentar el	ALTA	FEADER Art. 28. Art 30

SELECCIÓN DE MEDIDAS DE CONSERVACIÓN (DIRECTRICES) DE LOS PLANES DE GESTIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID	CORRESPONDENCIA CON MEDIDAS CLAVE DEL MARCO DE ACCIÓN PRIORITARIA (MAP) PARA LA FINANCIACIÓN DE LA RN2000. PERIODO 2014-20 (versión de Jul.2014)	PRIORIDAD MAP	POSIBLE COFINANCIACIÓN FONDOS UE
	uso de herbicidas con toxicidad AAA o AAB (15.1.4, 15.1.10, 16.1.2).		
Se favorecerá la cría de razas de ganado autóctono bajo condiciones de adecuada rentabilidad económica, con objeto de incrementar el grado de aprovechamiento de los recursos endógenos, dado que estas especies están tradicionalmente ligadas a determinados Tipos de Hábitats de Interés Comunitario presentes en el Espacio Protegido.	Incentivar la utilización de razas ganaderas locales, especialmente las que estén en peligro de extinción, bajo un control exhaustivo de su carga (15.1.23).	MUY ALTA	FEADER Art. 28
Recursos forestales			
En los terrenos forestales se limitará la carga ganadera a aquella que permita el mantenimiento de la estructura forestal y la regeneración de la masa arbolada y arbustiva, así como la conservación en un estado favorable de los Tipos de Hábitats de Interés Comunitario.	Determinar umbrales cuantitativos y cualitativos para discriminar entre las medidas de pastos permanentes, SIE, condicionalidad y agroambientales de tal forma que se optimice el efecto sobre la conservación de Natura 2000	MUY ALTA	FEADER, Art. 20, Art. 35; LIFE
Se promoverá la defensa de los ecosistemas forestales contra plagas y enfermedades considerándose los principios de gestión selvícola preventiva y de gestión integrada de plagas y enfermedades.	Aplicar tratamientos de lucha integrada contra plagas forestales (13.6.1)	ALTA	FEADER Art. 24
3. Directrices de conservación para los Tipos de Hábitats de Interés Comunitario			
Pastoreo y abandono de sistemas pastorales			

SELECCIÓN DE MEDIDAS DE CONSERVACIÓN (DIRECTRICES) DE LOS PLANES DE GESTIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID	CORRESPONDENCIA CON MEDIDAS CLAVE DEL MARCO DE ACCIÓN PRIORITARIA (MAP) PARA LA FINANCIACIÓN DE LA RN2000. PERIODO 2014-20 (versión de Jul.2014)	PRIORIDAD MAP	POSIBLE COFINANCIACIÓN FONDOS UE
Se regulará el pastoreo de forma que se garantice que las cargas ganaderas son las adecuadas y no provoquen degradación sobre los Tipos de Hábitats de Interés Comunitario. En tal sentido, los pliegos de condiciones que elabore la administración competente para el aprovechamiento ganadero en los montes de utilidad pública establecerán los requisitos de la actividad con el objetivo de no afectar a los Tipos de Hábitats de Interés Comunitario: número de cabezas, periodo de aprovechamiento, superficies pastables, etc.	Determinar umbrales cuantitativos y cualitativos para discriminar entre las medidas de pastos permanentes, SIE, condicionalidad y agroambientales de tal forma que se optimice el efecto sobre la conservación de Natura 2000	MUY ALTA	FEADER, Art. 20, Art. 35; LIFE
Se fomentará el mantenimiento de los usos agrosilvopastorales tradicionales asociados a los Tipos de Hábitats de Interés Comunitario correspondientes a formaciones herbosas naturales y seminaturales (Grupo 6), cuya estructura, composición de especies y funcionamiento es dependiente de la actividad agropecuaria.	Determinar umbrales cuantitativos y cualitativos para discriminar entre las medidas de pastos permanentes, SIE, condicionalidad y agroambientales de tal forma que se optimice el efecto sobre la conservación de Natura 2000	MUY ALTA	FEADER, Art. 20, Art. 35; LIFE
4. Directrices de conservación para las Especies Red Natura 2000			
Tratamientos fitosanitarios			
Se minimizarán los efectos de la aplicación de tratamientos fitosanitarios que pudieran afectar significativamente, de forma directa o indirecta, a las Especies Red Natura 2000, tanto de las masas forestales como de los cultivos agrícolas del Espacio Protegido y de su entorno, mediante la aplicación de	Aplicar tratamientos de lucha integrada contra plagas forestales (13.6.1)	ALTA	FEADER Art. 24

SELECCIÓN DE MEDIDAS DE CONSERVACIÓN (DIRECTRICES) DE LOS PLANES DE GESTIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID	CORRESPONDENCIA CON MEDIDAS CLAVE DEL MARCO DE ACCIÓN PRIORITARIA (MAP) PARA LA FINANCIACIÓN DE LA RN2000. PERIODO 2014-20 (versión de Jul.2014)	PRIORIDAD MAP	POSIBLE COFINANCIACIÓN FONDOS UE
las técnicas y productos más selectivos y de menor toxicidad y efectos residuales. Por ello, se promoverá la gestión integrada de plagas.			
En el supuesto de aplicación de productos fitosanitarios por medios terrestres, se respetará una banda de seguridad mínima de cinco metros con respecto a las masas de agua superficial, sin perjuicio de las excepciones que contempla la normativa sectorial vigente.	Analizar y evaluar los efectos de ciertas prácticas y actuaciones sobre tipos de hábitat y especies ligados a medios agrarios, por ejemplo los efectos de los productos fitosanitarios, rodenticidas y otros contaminantes, la siembra directa, la calidad de agua de las balsas ganaderas, la heterogeneidad del paisaje en la conservación de las especies de interés comunitario, las concentraciones parcelarias y los cultivos en espaldera sobre las poblaciones de fauna esteparia y de campiña, la utilización de quemadas controladas tradicionales como alternativa para el mantenimiento de ciertos tipos de hábitat, la respuesta a diferentes técnicas agronómicas en la biodiversidad asociada a los sistemas agrícolas de secano y las poblaciones de aves esteparias, efecto de los regadíos sobre RN2000, etc. (17.3.4, 17.3.5, 17.3.6, 17.3.7, 17.3.8, 17.3.11, 17.3.13, 17.3.17, 17.3.18, 17.3.19, 17.3.20)	ALTA	FEADER Art. 20, LIFE, H2020
Pastoreo y abandono de sistemas pastorales			
Los instrumentos de planificación y gestión forestal de los terrenos con aprovechamiento ganadero contendrán, expresamente, medidas de regulación del mismo con el fin de no afectar a la conservación de las especies.	Poner en marcha medidas de prevención de ataques de fauna (osos, lobos, etc.) mediante vallados y perros de protección (mastines). Proporcionar ayudas para la agrupación de ovejas y pastores para su vigilancia, (G.1.e: 13.3.16; 15.1.4, 16.1.1; 16.1.4).	MUY ALTA	FEADER Art. 17
Se evitará la sobrecarga ganadera, especialmente en las áreas en las que existen especies especialmente	Determinar umbrales cuantitativos y cualitativos para discriminar entre las medidas de pastos permanentes, SIE,	MUY ALTA	FEADER, Art. 20, Art. 35; LIFE

SELECCIÓN DE MEDIDAS DE CONSERVACIÓN (DIRECTRICES) DE LOS PLANES DE GESTIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID	CORRESPONDENCIA CON MEDIDAS CLAVE DEL MARCO DE ACCIÓN PRIORITARIA (MAP) PARA LA FINANCIACIÓN DE LA RN2000. PERIODO 2014-20 (versión de Jul.2014)	PRIORIDAD MAP	POSIBLE COFINANCIACIÓN FONDOS UE
sensibles a esta presión o amenaza (por ejemplo <i>Maculinea nausithous</i> o <i>Erodium paularense</i>).	condicionalidad y agroambientales de tal forma que se optimice el efecto sobre la conservación de Natura 2000		
Actividad forestal			
En las masas forestales en las que se constate la presencia de <i>Lucanus Cervus</i> o <i>Cerambyx cerdo</i> , se prestará especial atención a la gestión de la madera muerta, realizándose de manera que no les afecte negativamente, de forma significativa. En los casos en los que <i>Cerambyx cerdo</i> cause daños en las especies forestales maduras, constituyendo un problema de conservación de los hábitats, se podrán establecer controles sobre la población de la especie.	Realizar acciones para mantener o mejorar el hábitat de especies forestales, como incrementar la superficie de ecotono e instalar pequeños bosquetes de borde de pastizal; abrir claros de diámetro igual a la altura dominante de la masa, en hayedos muy cerrados, homogéneos y de gran extensión, dejando la madera apeada en el suelo; favorecer la creación o restauración de zonas húmedas en el interior de los bosques, especialmente en zonas con presencia de anfibios y quirópteros de interés comunitario (suprimir drenajes artificiales donde sea necesario). (12.1.12 13.1.1, 13.1.2, 13.4.5, 24.3.1,). Planificar la gestión forestal en zonas importantes para el oso, donde se regule tanto la densidad arbórea como la diversidad de especies y estratos (con presencia de especies productoras de frutos). Regular los trabajos forestales durante la época más sensible de la especie. (G.1.b For: 5.1.4)	MUY ALTA	FEADER Art. 22, Art. 30 y 34.
Otras directrices de conservación para determinadas especies			
Se promoverá la adecuación de aquellas edificaciones del medio rural ocupadas por quirópteros para el mantenimiento o mejora de sus refugios.	Recuperar y restaurar construcciones agroganaderas de interés para la fauna e incorporar elementos constructivos que permitan la cría y sirvan de refugio para las especies Natura 2000. Construir y restaurar plataformas, nidos artificiales y torres de nidificación (13.4.1, 13.4.3, 13.4.5).	ALTA	FEADER Art. 17 y 20

SELECCIÓN DE MEDIDAS DE CONSERVACIÓN (DIRECTRICES) DE LOS PLANES DE GESTIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID	CORRESPONDENCIA CON MEDIDAS CLAVE DEL MARCO DE ACCIÓN PRIORITARIA (MAP) PARA LA FINANCIACIÓN DE LA RN2000. PERIODO 2014-20 (versión de Jul.2014)	PRIORIDAD MAP	POSIBLE COFINANCIACIÓN FONDOS UE
Se promoverá la adecuación de aquellos elementos como albercas, pilones, puntos de agua, etc., que constituyen el hábitat de las especies de anfibios Red Natura 2000.	Restaurar puntos de agua o encharcamientos temporales como zonas importantes para la flora y fauna acuática y terrestre, limitando el acceso al ganado y las perturbaciones humanas y ampliando las obligaciones ya establecidas al respecto en el artículo 7 del RD 1725/2007 de cierre del Plan Nacional de Regadíos (13.1.2, 13.1.5, 13.3.1, 24.1.1)	MUY ALTA	FEADER Art. 17 y 20
Se procurará, en la medida de lo posible, promover planes de manejo en las áreas donde la especie <i>Maculinea nausithous</i> esté presente, con el fin de que su hábitat sea tratado con métodos poco intensivos, tanto en los prados de diente como en los de siega.	Mantener prados de siega según las condiciones de siega, abonado, resembrado y pastoreo a diente recogidas en los planes de gestión de los espacios Natura 2000 (15.1.6).	MUY ALTA	FEADER Art. 28 y 30
Se promoverá la creación de zonas de exclusión del pastoreo en las zonas de distribución de <i>Erodium paularense</i> con el objeto de garantizar su conservación.	Restaurar pastos y matorrales mediante cercados, siembras y plantaciones con especies arbustivas propias, desbroces selectivos para mantener las superficies de pastos y matorral establecidas para cada espacio Natura 2000 o en los alrededores de las localizaciones de flora amenazada, utilización de quemas controladas y ganadería para controlar la matorralización excesiva, etc. (12.1.1, 12.1.4, 12.1.6, 12.1.7, 12.1.8, 12.1.9, 18.1.1, 13.1.6.)	MUY ALTA	FEADER, Art. 17, Art. 28
5. Directrices de conservación para las especies del Anexo I de la Directiva 2009/147/CE y especies migratorias de la ZEPA Alto Lozoya			
Pastoreo			
Se incentivarán en la ZEPA los usos ganaderos tradicionales, realizando una correcta gestión de los mismos y evitando el sobrepastoreo con el objeto de mantener en un buen estado de conservación los hábitats de las especies, y en particular de la cogujada	Determinar umbrales cuantitativos y cualitativos para discriminar entre las medidas de pastos permanentes, SIE, condicionalidad y agroambientales de tal forma que se optimice el efecto sobre la conservación de Natura 2000	MUY ALTA	FEADER, Art. 20, Art. 35; LIFE

SELECCIÓN DE MEDIDAS DE CONSERVACIÓN (DIRECTRICES) DE LOS PLANES DE GESTIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID	CORRESPONDENCIA CON MEDIDAS CLAVE DEL MARCO DE ACCIÓN PRIORITARIA (MAP) PARA LA FINANCIACIÓN DE LA RN2000. PERIODO 2014-20 (versión de Jul.2014)	PRIORIDAD MAP	POSIBLE COFINANCIACIÓN FONDOS UE
montesina, alondra totovía, ruiseñor pechiazul y curruca rabilarga.			
Actividad forestal			
Se procurará dejar un número de árboles maduros suficiente como para que los buitres negros puedan construir sus nidos así como se favorecerá la presencia de pies de diferentes clases de edad para garantizar un sustrato de nidificación a largo plazo.	Mantener árboles de interés para la fauna silvestre (con cavidades, ramudos, extramaduros, adecuados para la nidificación, p.ej. de más de 40 dn y de más de 12 m de altura, 30 árboles/ha, etc.) (13.1.3, 12.3.6, 13.1.5, 13.4.2, 13.4.3)	MUY ALTA	FEADER Art. 30 y 34.
Contaminación y tratamientos fitosanitarios			
Se minimizarán los efectos de la aplicación de tratamientos fitosanitarios que pudieran afectar sensiblemente, de forma directa o indirecta, a las especies de aves tanto de las masas forestales como de los cultivos agrícolas del Espacio Protegido y de su entorno, mediante la aplicación de las técnicas y productos más selectivos, y de menor toxicidad y efecto residual. A tal efecto se aplicarán los principios del control integrado de plagas.	Aplicar tratamientos de lucha integrada contra plagas forestales (13.6.1)	ALTA	FEADER Art. 24

SELECCIÓN DE MEDIDAS DE CONSERVACIÓN (DIRECTRICES) DE LOS PLANES DE GESTIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID	CORRESPONDENCIA CON MEDIDAS CLAVE DEL MARCO DE ACCIÓN PRIORITARIA (MAP) PARA LA FINANCIACIÓN DE LA RN2000. PERIODO 2014-20 (versión de Jul.2014)	PRIORIDAD MAP	POSIBLE COFINANCIACIÓN FONDOS UE
Se promoverá la realización de estudios sobre la posible incidencia de determinados contaminantes, como el plomo o los antibióticos, sobre el buitre negro y otras rapaces necrófagas a fin de, en su caso, establecer medidas y controles pertinentes.	Analizar y evaluar los efectos de ciertas prácticas y actuaciones sobre tipos de hábitat y especies ligados a medios agrarios, por ejemplo los efectos de los productos fitosanitarios, rodenticidas y otros contaminantes, la siembra directa, la calidad de agua de las balsas ganaderas, la heterogeneidad del paisaje en la conservación de las especies de interés comunitario, las concentraciones parcelarias y los cultivos en espaldera sobre las poblaciones de fauna esteparia y de campiña, la utilización de quemas controladas tradicionales como alternativa para el mantenimiento de ciertos tipos de hábitat, la respuesta a diferentes técnicas agronómicas en la biodiversidad asociada a los sistemas agrícolas de secano y las poblaciones de aves esteparias, efecto de los regadíos sobre RN2000, etc. (17.3.4, 17.3.5, 17.3.6, 17.3.7, 17.3.8, 17.3.11, 17.3.13, 17.3.17, 17.3.18, 17.3.19, 17.3.20)	ALTA	FEADER Art. 20, LIFE, H2020
Alteración de los recursos tróficos			
Con el fin de minimizar la reducción de la disponibilidad de alimento para las especies necrófagas de interés comunitario como el buitre leonado (<i>Gyps fulvus</i>), el buitre negro (<i>Aegypius monachus</i>) entre otras especies, se aportarán carroñas de forma regular, concretamente en el muladar situado en el Raso de la Arquita, ajustándose en todo momento a las directrices del Real Decreto 1632/2011, por el que se regula la alimentación de determinadas especies de fauna silvestre con subproductos animales no destinados a consumo	Asegurar los recursos tróficos para las aves necrófagas (muladares, comederos, etc.), evaluando la densidad que el ecosistema soportaría de forma natural (G.1.b Agri: 17.2.4, 17.3.3; G.1.b For: 13.1.6; G.1.e: 24.3.1).	ALTA	FEADER Art. 17

SELECCIÓN DE MEDIDAS DE CONSERVACIÓN (DIRECTRICES) DE LOS PLANES DE GESTIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID	CORRESPONDENCIA CON MEDIDAS CLAVE DEL MARCO DE ACCIÓN PRIORITARIA (MAP) PARA LA FINANCIACIÓN DE LA RN2000. PERIODO 2014-20 (versión de Jul.2014)	PRIORIDAD MAP	POSIBLE COFINANCIACIÓN FONDOS UE
humano. Todo ello siguiendo los protocolos de análisis que garanticen el estado sanitario de los cadáveres utilizados en el muladar.			
Se mantendrán las medidas destinadas a mejorar la viabilidad de las poblaciones de conejo silvestre en la ZEPA y su entorno dada la importancia de esta especie en la alimentación del buitre negro, el águila imperial ibérica, el águila real y otras grandes rapaces.	Construir y recuperar vivares de conejo, cercones y palomares, y gestionar mosaicos para la mejora de las poblaciones de conejo y perdiz, refuerzo de sus poblaciones y otras medidas que favorezcan a las poblaciones de presas de rapaces y mamíferos carnívoros amenazados (13.2.1, 13.2.2, 13.2.3)	MUY ALTA	FEADER Art. 17, Art. 20
ZONA ESPECIAL DE CONSERVACIÓN “CUENCA DEL RÍO MANZANARES” Y ZONAS DE ESPECIAL PROTECCIÓN PARA LAS AVES “MONTE DE EL PARDO” Y “SOTO DE VIÑUELAS”			
1. Directrices sobre la conservación de los Recursos Naturales			
Suelos			
En todas aquellas zonas que presenten problemas de erosión, se llevarán a cabo actuaciones tendentes a la conservación de los suelos y, en caso necesario, se establecerán medidas de regeneración de la cubierta vegetal.	Abandonar permanentemente cultivos de secano de baja productividad en suelos someros afectados por problemas erosivos de baja productividad (15.1.13)	ALTA	FEADER Art. 28, Art. 30
2. Directrices para el aprovechamiento de los Recursos Naturales			
Recursos agropecuarios			

SELECCIÓN DE MEDIDAS DE CONSERVACIÓN (DIRECTRICES) DE LOS PLANES DE GESTIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID	CORRESPONDENCIA CON MEDIDAS CLAVE DEL MARCO DE ACCIÓN PRIORITARIA (MAP) PARA LA FINANCIACIÓN DE LA RN2000. PERIODO 2014-20 (versión de Jul.2014)	PRIORIDAD MAP	POSIBLE COFINANCIACIÓN FONDOS UE
Se potenciarán los aprovechamientos ganaderos tradicionales y extensivos de modo compatible con los objetivos de conservación.	Promover la ganadería extensiva, establecer las cargas ganaderas y la gestión del ganado (pastoreo itinerante, rotación) que resulten adecuados para la conservación de los prados y pastos de interés comunitario. Pastar según el calendario y las condiciones establecidas en los planes pascícolas de cada lugar (12.2.1,15.1.3,15.1.8, 15.1.15,15.1.19)	MUY ALTA	FEADER Art. 28 y 30
El órgano competente promoverá las acciones necesarias para la ordenación de los recursos pascícolas compatibilizando su aprovechamiento con la conservación de los Tipos de Hábitats de Interés Comunitario y los hábitats de las especies objeto de este Plan de Gestión.	Elaborar directrices para la preparación y adecuación de los instrumentos de ordenación y gestión forestal y elaborar o revisar los planes de ordenación forestal que integren o tengan en cuenta los objetivos de conservación establecidos en los espacios Natura 2000, incluyendo planes de prevención y lucha contra incendios, de reforestación, de control de plagas y enfermedades, etc.) (5.1.1, 5.1.2, 5.1.3, 5.1.4, 5.1.5, 13.1.4, 13.3.6, 18.1.1, 18.1.4, 18.1.5)	MUY ALTA	FEADER Art. 35
Se favorecerá la cría de razas de ganado autóctono bajo condiciones de adecuada rentabilidad económica, con objeto de incrementar el grado de aprovechamiento de los recursos endógenos, dado que estas especies están tradicionalmente ligadas a determinados Tipos de Hábitats de Interés Comunitario presentes en el Espacio Protegido.	Incentivar la utilización de razas ganaderas locales, especialmente las que estén en peligro de extinción, bajo un control exhaustivo de su carga (15.1.23).	MUY ALTA	FEADER Art. 28
En los terrenos agrícolas del ámbito de gestión se fomentarán las prácticas relacionadas con la agricultura ecológica, integrada o de conservación, favoreciéndose la lucha integrada y la biológica para el control de plagas y enfermedades de los cultivos agrícolas.	Promover la producción ecológica en Red Natura 2000 y la reducción del uso de fertilizantes y pesticidas mediante compromisos voluntarios o compensaciones por la reducción obligada por los planes de gestión. Favorecer los tratamientos que eviten el uso de productos fitosanitarios por su afección directa o indirecta sobre la fauna. Fomentar el	ALTA	FEADER Art. 24, Art. 28, Art 30.

SELECCIÓN DE MEDIDAS DE CONSERVACIÓN (DIRECTRICES) DE LOS PLANES DE GESTIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID	CORRESPONDENCIA CON MEDIDAS CLAVE DEL MARCO DE ACCIÓN PRIORITARIA (MAP) PARA LA FINANCIACIÓN DE LA RN2000. PERIODO 2014-20 (versión de Jul.2014)	PRIORIDAD MAP	POSIBLE COFINANCIACIÓN FONDOS UE
	uso de herbicidas con toxicidad AAA o AAB (15.1.4, 15.1.10, 16.1.2). Aplicar tratamientos de lucha integrada contra plagas forestales (13.6.1).		
Recursos forestales			
Se deberá impulsar la protección, la restauración, la mejora y el ordenado aprovechamiento de los montes, que deberá desarrollarse de manera acorde con sus características ecológicas, forestales, legales y socioeconómicas, haciéndola compatible con la conservación de los Tipos de Hábitats de Interés Comunitario y las especies objeto de este Plan.	Desarrollar y aplicar planes de conservación, recuperación y restauración de tipos de hábitat y especies en estado desfavorable, que incluyan las medidas orientadas al restablecimiento del estado de conservación favorable en toda la red. En caso necesario, desarrollar programas de cría en cautividad, reintroducción, translocación o reforzamiento para garantizar poblaciones genética y demográficamente viables de especies Natura 2000 y la recuperación de su área histórica de distribución, así como programas de restauración de tipos de hábitat que se encuentren degradados o hayan visto reducida su área de distribución. (5.8.1, 13.4.4; G. b. For. 13.2.2; 13.1.11)	MUY ALTA	FEADER Art. 20; FEDER. Art. 5.6d, 3.1c, 3.1e, 3.1f; LIFE
Los instrumentos de planificación y gestión forestal deberán tener en cuenta la presencia de los Tipos de Hábitats de Interés Comunitario y de las Especies objeto de este Plan. A tal fin, los instrumentos de ordenación forestal tenderán al aprovechamiento sostenible de los recursos forestales, en condiciones de compatibilidad con el estado de conservación favorable de dichos elementos Red Natura 2000, a través de una correcta ordenación dasocrática de los montes.	Elaborar directrices para la preparación y adecuación de los instrumentos de ordenación y gestión forestal y elaborar o revisar los planes de ordenación forestal que integren o tengan en cuenta los objetivos de conservación establecidos en los espacios Natura 2000, incluyendo planes de prevención y lucha contra incendios, de reforestación, de control de plagas y enfermedades, etc.) (5.1.1, 5.1.2, 5.1.3, 5.1.4, 5.1.5, 13.1.4, 13.3.6, 18.1.1, 18.1.4, 18.1.5)	MUY ALTA	FEADER Art. 35

SELECCIÓN DE MEDIDAS DE CONSERVACIÓN (DIRECTRICES) DE LOS PLANES DE GESTIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID	CORRESPONDENCIA CON MEDIDAS CLAVE DEL MARCO DE ACCIÓN PRIORITARIA (MAP) PARA LA FINANCIACIÓN DE LA RN2000. PERIODO 2014-20 (versión de Jul.2014)	PRIORIDAD MAP	POSIBLE COFINANCIACIÓN FONDOS UE
Se promoverá la defensa de los ecosistemas forestales contra plagas y enfermedades considerándose los principios de gestión selvícola preventiva y de gestión integrada de plagas y enfermedades.	Aplicar tratamientos de lucha integrada contra plagas forestales (13.6.1)	ALTA	FEADER Art. 24
Sólo podrán realizarse los tratamientos fitosanitarios aéreos autorizados por el órgano competente de la Comunidad de Madrid, o los que sean promovidos por la propia Administración, tanto para el control de plagas declaradas de utilidad pública, como para el control de otras plagas en base a razones de emergencia.	Evaluar los efectos de biocidas y otros contaminantes y su impacto en la conservación de las especies de aves. Hacer controles fisiológicos, sanitarios, toxicológicos, de biocidas y otros contaminantes (en ejemplares que ingresen en los Centros de Recuperación de Fauna Silvestre, puestas no exitosas, pollos muertos, egagrópilas o ejemplares capturados para marcaje). (G.1.e: 17.1.17; 17.3.14).	M	LIFE, H2020
Para la defensa contra los incendios			
Con carácter general se llevarán a cabo los trabajos selvícolas preventivos y de creación y mantenimiento de infraestructuras ligadas a la lucha contra los incendios forestales, evaluando su incidencia sobre la conservación de los Tipos de Hábitats de Interés Comunitario, y las Especies Red Natura 2000 en la ZEC, así como de las especies del Anexo I de la Directiva 2009/147/CE y especies migratorias en las ZEPA.	Mejorar la integración de infraestructuras forestales (viarias, puntos de agua, cortafuegos, etc.) para reducir posibles efectos negativos y hacerlas compatibles con las necesidades de conservación de los tipos de hábitat y las especies, y eliminar ocupaciones en terreno forestal (escombreras, etc.) (12.1.15, 12.1.17, 24.2.1, 12.1.16)	ALTA	FEADER Art. 17 y 24.; FEDER Art. 5.6d, 3.1c y 3.1f
3. Directrices de conservación para los Tipos de Hábitats de Interés Comunitario			
Pastoreo intensivo y abandono de los sistemas de pastoreo			

SELECCIÓN DE MEDIDAS DE CONSERVACIÓN (DIRECTRICES) DE LOS PLANES DE GESTIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID	CORRESPONDENCIA CON MEDIDAS CLAVE DEL MARCO DE ACCIÓN PRIORITARIA (MAP) PARA LA FINANCIACIÓN DE LA RN2000. PERIODO 2014-20 (versión de Jul.2014)	PRIORIDAD MAP	POSIBLE COFINANCIACIÓN FONDOS UE
Se regulará el pastoreo de forma que se garantice que las cargas ganaderas sean las adecuadas y no provoquen degradación de los Tipos de Hábitats de Interés Comunitario especialmente en aquellos correspondientes a formaciones herbosas naturales y seminaturales (Grupo 6). En tal sentido, en los pliegos de condiciones que elabore la Administración competente para el aprovechamiento ganadero en los montes de utilidad pública, se establecerán los requisitos de la actividad con el objetivo de no afectar a los Tipos de Hábitats de Interés Comunitario: número de cabezas, periodo de aprovechamiento, superficies pastables, etc.	Establecer criterios de manejo de los pastos y prados compatibles con su conservación y desarrollar protocolos para su monitorización. Profundizar en el conocimiento de la dinámica sucesional de pastos, prados y matorrales y de su respuesta a diferentes modelos de pastoreo y técnicas de gestión (17.1.7, 17.3.11)	ALTA	FEADER Art. 20, LIFE
Erosión			
Se promoverá el establecimiento de medidas para evitar la erosión en aquellas zonas en las que existan procesos activos debido a alteraciones de los procesos naturales que afecten a los Tipos de Hábitats de Interés Comunitario.	Abandonar permanentemente cultivos de secano de baja productividad en suelos someros afectados por problemas erosivos de baja productividad (15.1.13)	ALTA	FEADER Art. 28, Art. 30
4. Directrices de conservación para las Especies Red Natura 2000			
Tratamientos fitosanitarios			
Se minimizarán los efectos de la aplicación de tratamientos fitosanitarios que pudieran afectar significativamente, de forma directa o indirecta, a las Especies Red Natura 2000, tanto de las masas forestales como de los cultivos agrícolas del Espacio	Aplicar tratamientos de lucha integrada contra plagas forestales (13.6.1)	ALTA	FEADER Art. 24

SELECCIÓN DE MEDIDAS DE CONSERVACIÓN (DIRECTRICES) DE LOS PLANES DE GESTIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID	CORRESPONDENCIA CON MEDIDAS CLAVE DEL MARCO DE ACCIÓN PRIORITARIA (MAP) PARA LA FINANCIACIÓN DE LA RN2000. PERIODO 2014-20 (versión de Jul.2014)	PRIORIDAD MAP	POSIBLE COFINANCIACIÓN FONDOS UE
Protegido y de su entorno, mediante la aplicación de las técnicas y productos más selectivos y de menor toxicidad y efectos residuales. Por ello, se promoverá la gestión integrada de plagas.			
En el supuesto de aplicación de productos fitosanitarios por medios terrestres, se respetará una banda de seguridad mínima de cinco metros con respecto a las masas de agua superficial, sin perjuicio de las excepciones que contempla la normativa sectorial vigente.	Analizar y evaluar los efectos de ciertas prácticas y actuaciones sobre tipos de hábitat y especies ligados a medios agrarios, por ejemplo los efectos de los productos fitosanitarios, rodenticidas y otros contaminantes, la siembra directa, la calidad de agua de las balsas ganaderas, la heterogeneidad del paisaje en la conservación de las especies de interés comunitario, las concentraciones parcelarias y los cultivos en espaldera sobre las poblaciones de fauna esteparia y de campiña, la utilización de quemas controladas tradicionales como alternativa para el mantenimiento de ciertos tipos de hábitat, la respuesta a diferentes técnicas agronómicas en la biodiversidad asociada a los sistemas agrícolas de secano y las poblaciones de aves esteparias, efecto de los regadíos sobre RN2000, etc. (17.3.4, 17.3.5, 17.3.6, 17.3.7, 17.3.8, 17.3.11, 17.3.13, 17.3.17, 17.3.18, 17.3.19, 17.3.20)	ALTA	FEADER Art. 20, LIFE, H2020
Actividad forestal			

SELECCIÓN DE MEDIDAS DE CONSERVACIÓN (DIRECTRICES) DE LOS PLANES DE GESTIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID	CORRESPONDENCIA CON MEDIDAS CLAVE DEL MARCO DE ACCIÓN PRIORITARIA (MAP) PARA LA FINANCIACIÓN DE LA RN2000. PERIODO 2014-20 (versión de Jul.2014)	PRIORIDAD MAP	POSIBLE COFINANCIACIÓN FONDOS UE
<p>Para la conservación de <i>Cerambyx cerdo</i> y <i>Lucanus cervus</i> se prestará especial atención a la gestión de la madera muerta en aquellas masas forestales en los que se constate la presencia de estas especies, realizándose de manera que no les afecte negativamente de forma significativa. No obstante, en los casos en los que <i>Cerambyx cerdo</i> cause graves daños en encinas maduras, constituyendo un problema de conservación del hábitat, se establecerán controles sobre las poblaciones de la especie.</p>	<p>Realizar acciones para mantener o mejorar el hábitat de especies forestales, como incrementar la superficie de ecotono e instalar pequeños bosquetes de borde de pastizal; abrir claros de diámetro igual a la altura dominante de la masa, en hayedos muy cerrados, homogéneos y de gran extensión, dejando la madera apeada en el suelo; favorecer la creación o restauración de zonas húmedas en el interior de los bosques, especialmente en zonas con presencia de anfibios y quirópteros de interés comunitario (suprimir drenajes artificiales donde sea necesario). (12.1.12 13.1.1, 13.1.2, 13.4.5, 24.3.1,). Planificar la gestión forestal en zonas importantes para el oso, donde se regule tanto la densidad arbórea como la diversidad de especies y estratos (con presencia de especies productoras de frutos). Regular los trabajos forestales durante la época más sensible de la especie. (G.1.b For: 5.1.4)</p>	MUY ALTA	FEADER Art. 22, Art. 30 y 34.
Reconstrucción y renovación de edificios			
<p>Se promoverá la adecuación de aquellas edificaciones del medio rural ocupadas por quirópteros para el mantenimiento o mejora de sus refugios.</p>	<p>Recuperar y restaurar construcciones agroganaderas de interés para la fauna e incorporar elementos constructivos que permitan la cría y sirvan de refugio para las especies Natura 2000. Construir y restaurar plataformas, nidos artificiales y torres de nidificación (13.4.1, 13.4.3, 13.4.5).</p>	ALTA	FEADER Art. 17 y 20
<p>Se promoverá la adecuación de aquellos elementos como albercas, pilones, puntos de agua, etc., que constituyen el hábitat de las especies de Anfibios de Interés Comunitario, y en concreto para la especie <i>Discoglossus galganoi</i>.</p>	<p>Restaurar puntos de agua o encharcamientos temporales como zonas importantes para la flora y fauna acuática y terrestre, limitando el acceso al ganado y las perturbaciones humanas y ampliando las obligaciones ya establecidas al respecto en el artículo 7 del RD 1725/2007 de cierre del Plan Nacional de Regadíos (13.1.2, 13.1.5, 13.3.1, 24.1.1)</p>	MUY ALTA	FEADER Art. 17 y 20

SELECCIÓN DE MEDIDAS DE CONSERVACIÓN (DIRECTRICES) DE LOS PLANES DE GESTIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID	CORRESPONDENCIA CON MEDIDAS CLAVE DEL MARCO DE ACCIÓN PRIORITARIA (MAP) PARA LA FINANCIACIÓN DE LA RN2000. PERIODO 2014-20 (versión de Jul.2014)	PRIORIDAD MAP	POSIBLE COFINANCIACIÓN FONDOS UE
Se minimizará los efectos de la aplicación de tratamientos fitosanitarios que pudieran afectar significativamente, de forma directa o indirecta, a las especies de aves objeto de este Plan, tanto de las masas forestales como de los cultivos agrícolas de los espacios protegidos y de su entorno, mediante la aplicación de las técnicas y productos más selectivos y de menor toxicidad y efectos residuales. Por ello, se promoverá la gestión integrada de plagas.	Aplicar tratamientos de lucha integrada contra plagas forestales (13.6.1)	ALTA	FEADER Art. 24
Disminución de la cantidad de presas (incluyendo carroña)			
Se promoverán medidas destinadas a mejorar la viabilidad de las poblaciones de conejo silvestre en las ZEPA y su entorno dada la importancia de esta especie en la alimentación del buitre negro, el águila imperial ibérica, el águila real y otras grandes rapaces.	Construir y recuperar vivares de conejo, cercones y palomares, y gestionar mosaicos para la mejora de las poblaciones de conejo y perdiz, refuerzo de sus poblaciones y otras medidas que favorezcan a las poblaciones de presas de rapaces y mamíferos carnívoros amenazados (13.2.1, 13.2.2, 13.2.3)	MUY ALTA	FEADER Art. 17, Art. 20
ZONA ESPECIAL DE CONSERVACIÓN, “CUENCA DEL RÍO GUADARRAMA”			
1. Directrices sobre la conservación de los Recursos Naturales			
Suelos			
En todas aquellas zonas que presenten problemas de erosión, se llevarán a cabo actuaciones tendentes a la conservación de los suelos y, en caso necesario, se establecerán medidas de regeneración de la cubierta vegetal.	Abandonar permanentemente cultivos de secano de baja productividad en suelos someros afectados por problemas erosivos de baja productividad (15.1.13)	ALTA	FEADER Art. 28, Art. 30

SELECCIÓN DE MEDIDAS DE CONSERVACIÓN (DIRECTRICES) DE LOS PLANES DE GESTIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID	CORRESPONDENCIA CON MEDIDAS CLAVE DEL MARCO DE ACCIÓN PRIORITARIA (MAP) PARA LA FINANCIACIÓN DE LA RN2000. PERIODO 2014-20 (versión de Jul.2014)	PRIORIDAD MAP	POSIBLE COFINANCIACIÓN FONDOS UE
2. Directrices para el aprovechamiento de los Recursos Naturales			
Recursos agropecuarios			
Se potenciarán los aprovechamientos ganaderos tradicionales y extensivos de modo compatible con los objetivos de conservación.	Promover la ganadería extensiva, establecer las cargas ganaderas y la gestión del ganado (pastoreo itinerante, rotación) que resulten adecuados para la conservación de los prados y pastos de interés comunitario. Pastar según el calendario y las condiciones establecidas en los planes pascícolas de cada lugar (12.2.1,15.1.3,15.1.8, 15.1.15,15.1.19)	MUY ALTA	FEADER Art. 28 y 30
Se favorecerá la cría de razas de ganado autóctono bajo condiciones de adecuada rentabilidad económica, con objeto de incrementar el grado de aprovechamiento de los recursos endógenos, dado que estas especies están tradicionalmente ligadas a determinados Tipos de Hábitats de Interés Comunitario presentes en el Espacio Protegido.	Incentivar la utilización de razas ganaderas locales, especialmente las que estén en peligro de extinción, bajo un control exhaustivo de su carga (15.1.23).	MUY ALTA	FEADER Art. 28
En los terrenos agrícolas del ámbito del Plan de Gestión se fomentarán las prácticas relacionadas con la agricultura ecológica, integrada o de conservación, favoreciendo la lucha integrada y la biológica para el control de plagas y enfermedades de los cultivos agrícolas.	Promover la producción ecológica en Red Natura 2000 y la reducción del uso de fertilizantes y pesticidas mediante compromisos voluntarios o compensaciones por la reducción obligada por los planes de gestión. Favorecer los tratamientos que eviten el uso de productos fitosanitarios por su afección directa o indirecta sobre la fauna. Fomentar el uso de herbicidas con toxicidad AAA o AAB (15.1.4, 15.1.10, 16.1.2). Aplicar tratamientos de lucha integrada contra plagas forestales (13.6.1)	ALTA	FEADER Art. 24, Art. 28, Art 30.

SELECCIÓN DE MEDIDAS DE CONSERVACIÓN (DIRECTRICES) DE LOS PLANES DE GESTIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID	CORRESPONDENCIA CON MEDIDAS CLAVE DEL MARCO DE ACCIÓN PRIORITARIA (MAP) PARA LA FINANCIACIÓN DE LA RN2000. PERIODO 2014-20 (versión de Jul.2014)	PRIORIDAD MAP	POSIBLE COFINANCIACIÓN FONDOS UE
Se promoverá el mantenimiento y restauración de la vegetación de lindes y setos. Así mismo, se favorecerá la conservación de criptohumedales, bosquetes y demás elementos estructurales del paisaje que contribuyan a mejorar su diversidad paisajística y el estado de conservación de las Especies Red Natura 2000.	Restaurar setos naturales de anchura adecuada y en contacto con otros setos o bosquetes. Restaurar muretes, bordas ganaderas y otros elementos constructivos de interés para la fauna. (15.1.1, 15.1.9)	ALTA	FEADER Art.17, Art. 20, Art. 28
Recursos forestales			
Se deberá impulsar la protección, la restauración, la mejora y el ordenado aprovechamiento de los montes, que deberá desarrollarse de manera acorde con sus características ecológicas, forestales, legales y socioeconómicas, haciéndola compatible con la conservación de los Tipos de Hábitats de Interés Comunitario y las Especies Red Natura 2000 objeto de este Plan.	Desarrollar y aplicar planes de conservación, recuperación y restauración de tipos de hábitat y especies en estado desfavorable, que incluyan las medidas orientadas al restablecimiento del estado de conservación favorable en toda la red. En caso necesario, desarrollar programas de cría en cautividad, reintroducción, translocación o reforzamiento para garantizar poblaciones genética y demográficamente viables de especies Natura 2000 y la recuperación de su área histórica de distribución, así como programas de restauración de tipos de hábitat que se encuentren degradados o hayan visto reducida su área de distribución. (5.8.1, 13.4.4; G. b. For. 13.2.2; 13.1.11)	MUY ALTA	FEADER Art. 20; FEDER. Art. 5.6d, 3.1c, 3.1e, 3.1f; LIFE
Se promoverá la defensa de los ecosistemas forestales contra plagas y enfermedades considerándose los principios de gestión selvícola preventiva y de gestión integrada de plagas y enfermedades.	Aplicar tratamientos de lucha integrada contra plagas forestales (13.6.1)	ALTA	FEADER Art. 24
3. Directrices de conservación para los Tipos de Hábitats de Interés Comunitario			
Actividad agropecuaria			

SELECCIÓN DE MEDIDAS DE CONSERVACIÓN (DIRECTRICES) DE LOS PLANES DE GESTIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID	CORRESPONDENCIA CON MEDIDAS CLAVE DEL MARCO DE ACCIÓN PRIORITARIA (MAP) PARA LA FINANCIACIÓN DE LA RN2000. PERIODO 2014-20 (versión de Jul.2014)	PRIORIDAD MAP	POSIBLE COFINANCIACIÓN FONDOS UE
Se regulará el pastoreo de forma que se garantice que las cargas ganaderas sean las adecuadas y no provoquen degradación de los Tipos de Hábitats de Interés Comunitario especialmente en aquellos correspondientes a formaciones herbosas naturales y seminaturales (Grupo 6). En tal sentido, los pliegos de condiciones que elabore la Administración competente para el aprovechamiento ganadero en los montes de utilidad pública establecerán los requisitos de la actividad con el objetivo de no afectar a los Tipos de Hábitats de Interés Comunitario: número de cabezas, periodo de aprovechamiento, superficies pastables, etc.	Establecer criterios de manejo de los pastos y prados compatibles con su conservación y desarrollar protocolos para su monitorización. Profundizar en el conocimiento de la dinámica sucesional de pastos, prados y matorrales y de su respuesta a diferentes modelos de pastoreo y técnicas de gestión (17.1.7, 17.3.11)	ALTA	FEADER Art. 20, LIFE
Erosión			
Se promoverá el establecimiento de medidas para evitar la erosión en aquellas zonas en las que existan procesos activos debido a alteraciones de los procesos naturales que afecten a los Tipos de Hábitats de Interés Comunitario.	Abandonar permanentemente cultivos de secano de baja productividad en suelos someros afectados por problemas erosivos de baja productividad (15.1.13)	ALTA	FEADER Art. 28, Art. 30
4. Directrices de conservación para las Especies Red Natura 2000			
Actividades forestales			
En aquellas masas forestales que constituyan hábitat de Especies Red Natura 2000, se llevará a cabo una gestión forestal compatible con el mantenimiento y/o mejora de las mismas y, en particular, en los desbroces u otras labores de limpieza así como en	Restaurar setos naturales de anchura adecuada y en contacto con otros setos o bosquetes. Restaurar muretes, bordas ganaderas y otros elementos constructivos de interés para la fauna. (15.1.1, 15.1.9)	ALTA	FEADER Art.17, Art. 20, Art. 28

SELECCIÓN DE MEDIDAS DE CONSERVACIÓN (DIRECTRICES) DE LOS PLANES DE GESTIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID	CORRESPONDENCIA CON MEDIDAS CLAVE DEL MARCO DE ACCIÓN PRIORITARIA (MAP) PARA LA FINANCIACIÓN DE LA RN2000. PERIODO 2014-20 (versión de Jul.2014)	PRIORIDAD MAP	POSIBLE COFINANCIACIÓN FONDOS UE
setos y sotos, con el fin de no afectar a las Especies Red Natura 2000.			
En las masas forestales en las que se constate la presencia de <i>Lucanus Cervus</i> o <i>Cerambyx cerdo</i> , se prestará especial atención a la gestión de la madera muerta, realizándose de manera que no le afecte negativamente, de forma significativa. En los casos en los que <i>Cerambyx cerdo</i> causa daños en las especies forestales maduras, constituyendo un problema de conservación de los hábitat, se podrán establecer controles sobre la población de la especie.	Realizar acciones para mantener o mejorar el hábitat de especies forestales, como incrementar la superficie de ecotono e instalar pequeños bosquetes de borde de pastizal; abrir claros de diámetro igual a la altura dominante de la masa, en hayedos muy cerrados, homogéneos y de gran extensión, dejando la madera apeada en el suelo; favorecer la creación o restauración de zonas húmedas en el interior de los bosques, especialmente en zonas con presencia de anfibios y quirópteros de interés comunitario (suprimir drenajes artificiales donde sea necesario). (12.1.12 13.1.1, 13.1.2, 13.4.5, 24.3.1,). Planificar la gestión forestal en zonas importantes para el oso, donde se regule tanto la densidad arbórea como la diversidad de especies y estratos (con presencia de especies productoras de frutos). Regular los trabajos forestales durante la época más sensible de la especie. (G.1.b For: 5.1.4)	MUY ALTA	FEADER Art. 22, Art. 30 y 34.
Tratamientos fitosanitarios agrícolas y forestales			

SELECCIÓN DE MEDIDAS DE CONSERVACIÓN (DIRECTRICES) DE LOS PLANES DE GESTIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID	CORRESPONDENCIA CON MEDIDAS CLAVE DEL MARCO DE ACCIÓN PRIORITARIA (MAP) PARA LA FINANCIACIÓN DE LA RN2000. PERIODO 2014-20 (versión de Jul.2014)	PRIORIDAD MAP	POSIBLE COFINANCIACIÓN FONDOS UE
Se minimizarán los efectos de la aplicación de tratamientos fitosanitarios que pudieran afectar significativamente, de forma directa o indirecta, a las Especies Red Natura 2000, tanto de las masas forestales del Espacio Protegido como de los cultivos agrícolas. Para ello se aplicarán las técnicas y productos más selectivos y de menor toxicidad y efecto residual, y se promoverá la gestión integrada de plagas.	Analizar y evaluar los efectos de ciertas prácticas y actuaciones sobre tipos de hábitat y especies ligados a medios agrarios, por ejemplo los efectos de los productos fitosanitarios, rodenticidas y otros contaminantes, la siembra directa, la calidad de agua de las balsas ganaderas, la heterogeneidad del paisaje en la conservación de las especies de interés comunitario, las concentraciones parcelarias y los cultivos en espaldera sobre las poblaciones de fauna esteparia y de campiña, la utilización de quemas controladas tradicionales como alternativa para el mantenimiento de ciertos tipos de hábitat, la respuesta a diferentes técnicas agronómicas en la biodiversidad asociada a los sistemas agrícolas de secano y las poblaciones de aves esteparias, efecto de los regadíos sobre RN2000, etc. (17.3.4, 17.3.5, 17.3.6, 17.3.7, 17.3.8, 17.3.11, 17.3.13, 17.3.17, 17.3.18, 17.3.19, 17.3.20). Aplicar tratamientos de lucha integrada contra plagas forestales (13.6.1)	ALTA	FEADER Art. 20, Art. 24. LIFE, H2020
Se fomentará entre la población agraria: El empleo de métodos alternativos al control con productos fitosanitarios de plagas y enfermedades; la alternancia de distintos plaguicidas para evitar la aparición de resistencia, así como respetar los períodos de seguridad; y la aplicación de técnicas agrícolas que favorezcan la disminución del uso de plaguicidas y herbicidas tales como la rotación de cultivos, su extensificación o el mantenimiento de barbechos y otras zonas sin cultivar para el desarrollo de áreas de vegetación como refugio de fauna.	Promover el fomento y mantenimiento de cultivos de secano compatibles con la conservación de la flora y la fauna silvestres mediante: gestión de barbechos tradicionales, siembra de leguminosas, uso de semillas no blindadas o blindadas con productos de baja toxicidad, mantenimiento de rastrojos, franjas y parcelas sin cosechar, mantener linderos y ribazos, sin tratamientos de herbicidas, cultivar solo con luz solar, etc. (15.1.2, 15.1.11, 15.1.12, 15.1.14, 15.1.15, 15.1.17). Compensar la pérdida de ingresos por no cultivar para favorecer la reproducción de aves esteparias en cultivos de secano (16.1.1)	MUY ALTA	FEADER Art. 28, Art. 30

SELECCIÓN DE MEDIDAS DE CONSERVACIÓN (DIRECTRICES) DE LOS PLANES DE GESTIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID	CORRESPONDENCIA CON MEDIDAS CLAVE DEL MARCO DE ACCIÓN PRIORITARIA (MAP) PARA LA FINANCIACIÓN DE LA RN2000. PERIODO 2014-20 (versión de Jul.2014)	PRIORIDAD MAP	POSIBLE COFINANCIACIÓN FONDOS UE
<p>En el supuesto de aplicación de productos fitosanitarios por medios terrestres, se respetará una banda de seguridad mínima de cinco metros con respecto a las masas de agua superficial, sin perjuicio de las excepciones que contempla la normativa sectorial vigente.</p>	<p>Analizar y evaluar los efectos de ciertas prácticas y actuaciones sobre tipos de hábitat y especies ligados a medios agrarios, por ejemplo los efectos de los productos fitosanitarios, rodenticidas y otros contaminantes, la siembra directa, la calidad de agua de las balsas ganaderas, la heterogeneidad del paisaje en la conservación de las especies de interés comunitario, las concentraciones parcelarias y los cultivos en espaldera sobre las poblaciones de fauna esteparia y de campiña, la utilización de quemas controladas tradicionales como alternativa para el mantenimiento de ciertos tipos de hábitat, la respuesta a diferentes técnicas agronómicas en la biodiversidad asociada a los sistemas agrícolas de secano y las poblaciones de aves esteparias, efecto de los regadíos sobre RN2000, etc. (17.3.4, 17.3.5, 17.3.6, 17.3.7, 17.3.8, 17.3.11, 17.3.13, 17.3.17, 17.3.18, 17.3.19, 17.3.20)</p>	ALTA	FEADER Art. 20, LIFE, H2020
<p>Otros trastornos e intrusiones humanas</p>			
<p>Se promoverá la adecuación de aquellas edificaciones del medio rural ocupadas por quirópteros para el mantenimiento o mejora de sus refugios.</p>	<p>Recuperar y restaurar construcciones agroganaderas de interés para la fauna e incorporar elementos constructivos que permitan la cría y sirvan de refugio para las especies Natura 2000. Construir y restaurar plataformas, nidos artificiales y torres de nidificación (13.4.1, 13.4.3, 13.4.5).</p>	ALTA	FEADER Art. 17 y 20
<p>Se promoverá la adecuación de aquellos elementos como albercas, pilones, puntos de agua, etc., que constituyen el hábitat de las especies de Anfibios de Interés Comunitario, y en concreto de <i>Discoglossus galganoi</i>.</p>	<p>Restaurar puntos de agua o encharcamientos temporales como zonas importantes para la flora y fauna acuática y terrestre, limitando el acceso al ganado y las perturbaciones humanas y ampliando las obligaciones ya establecidas al respecto en el artículo 7 del RD 1725/2007 de cierre del Plan Nacional de Regadíos (13.1.2, 13.1.5, 13.3.1, 24.1.1)</p>	MUY ALTA	FEADER Art. 17 y 20

SELECCIÓN DE MEDIDAS DE CONSERVACIÓN (DIRECTRICES) DE LOS PLANES DE GESTIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID	CORRESPONDENCIA CON MEDIDAS CLAVE DEL MARCO DE ACCIÓN PRIORITARIA (MAP) PARA LA FINANCIACIÓN DE LA RN2000. PERIODO 2014-20 (versión de Jul.2014)	PRIORIDAD MAP	POSIBLE COFINANCIACIÓN FONDOS UE
ZONA ESPECIAL DE CONSERVACIÓN “VEGAS, CUESTAS Y PÁRAMOS DEL SURESTE DE MADRID” Y ZONAS DE ESPECIAL PROTECCIÓN PARA LAS AVES “CARRIZALES Y SOTOS DE ARANJUEZ” Y “CORTADOS Y CANTILES DE LOS RIOS JARAMA Y MANZANARES”			
1. Directrices sobre la conservación de los Recursos Naturales			
Suelos			
En todas aquellas zonas que presenten problemas de erosión, se llevarán a cabo actuaciones tendentes a la conservación de los suelos y, en caso necesario, se establecerán medidas de regeneración de la cubierta vegetal.	Abandonar permanentemente cultivos de secano de baja productividad en suelos someros afectados por problemas erosivos de baja productividad (15.1.13)	ALTA	FEADER Art. 28, Art. 30
2. Directrices para el aprovechamiento de los Recursos Naturales			
Recursos agropecuarios			
Se promoverá, entre los agricultores del Espacio, el conocimiento y puesta en práctica voluntaria del Código de Buenas Prácticas Agrarias contra la contaminación producida por nitratos procedentes de fuentes agrarias, y especialmente en el área designada como Zona Vulnerable “Masa de agua subterránea 030.008; La Alcarria”. Así mismo, en concordancia con el Real Decreto 261/1996, de 16 de febrero, en la revisión de la citada Zona Vulnerable, se valorará la conveniencia de ampliar la misma a otras áreas del Espacio Protegido.	Diseñar Códigos de Buenas Prácticas y materiales de información sobre métodos respetuosos con los tipos de hábitat naturales y las especies silvestres e informar y asesorar a los agricultores y ganaderos sobre la adopción de buenas prácticas (12.2.8, 20.1.1, 21.1.1)	ALTA	FEADER Art. 14, Art. 15

SELECCIÓN DE MEDIDAS DE CONSERVACIÓN (DIRECTRICES) DE LOS PLANES DE GESTIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID	CORRESPONDENCIA CON MEDIDAS CLAVE DEL MARCO DE ACCIÓN PRIORITARIA (MAP) PARA LA FINANCIACIÓN DE LA RN2000. PERIODO 2014-20 (versión de Jul.2014)	PRIORIDAD MAP	POSIBLE COFINANCIACIÓN FONDOS UE
En los terrenos agrícolas del ámbito de gestión se fomentarán las prácticas relacionadas con la agricultura ecológica, integrada o de conservación, favoreciéndose la lucha integrada y la biológica para el control de plagas y enfermedades de los cultivos.	Promover la producción ecológica en Red Natura 2000 y la reducción del uso de fertilizantes y pesticidas mediante compromisos voluntarios o compensaciones por la reducción obligada por los planes de gestión. Favorecer los tratamientos que eviten el uso de productos fitosanitarios por su afección directa o indirecta sobre la fauna. Fomentar el uso de herbicidas con toxicidad AAA o AAB (15.1.4, 15.1.10, 16.1.2). Aplicar tratamientos de lucha integrada contra plagas forestales (13.6.1)	ALTA	FEADER Art. 24, Art. 28, Art 30
Se promoverá el mantenimiento y restauración de la vegetación de lindes y setos. Asimismo, se favorecerá la conservación de criptohumedales, bosquetes y demás elementos estructurales del paisaje que contribuyan a mejorar su diversidad paisajística y la conservación de Especies Red Natura 2000.	Restaurar setos naturales de anchura adecuada y en contacto con otros setos o bosquetes. Restaurar muretes, bordas ganaderas y otros elementos constructivos de interés para la fauna. (15.1.1, 15.1.9)	ALTA	FEADER Art.17, Art. 20, Art. 28
En relación a los tratamientos fitosanitarios se fomentará entre la población agraria: El empleo de métodos alternativos al control con productos fitosanitarios de plagas y enfermedades; La alternancia de distintos plaguicidas para evitar la aparición de resistencia así como respetar los períodos de seguridad; La aplicación de técnicas agrícolas que favorezcan la disminución del uso de plaguicidas y herbicidas, tales como la rotación de cultivos, extensificación de los cultivos, barbechos y otras zonas sin cultivar para el desarrollo de áreas de vegetación como refugio de insectos auxiliares	Promover el fomento y mantenimiento de cultivos de secano compatibles con la conservación de la flora y la fauna silvestres mediante: gestión de barbechos tradicionales, siembra de leguminosas, uso de semillas no blindadas o blindadas con productos de baja toxicidad, mantenimiento de rastrojos, franjas y parcelas sin cosechar, mantener linderos y ribazos, sin tratamientos de herbicidas, cultivar solo con luz solar, etc. (15.1.2, 15.1.11, 15.1.12, 15.1.14, 15.1.15, 15.1.17). Compensar la pérdida de ingresos por no cultivar para favorecer la reproducción de aves esteparias en cultivos de secano (16.1.1)	MUY ALTA	FEADER Art. 28, Art. 30

SELECCIÓN DE MEDIDAS DE CONSERVACIÓN (DIRECTRICES) DE LOS PLANES DE GESTIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID	CORRESPONDENCIA CON MEDIDAS CLAVE DEL MARCO DE ACCIÓN PRIORITARIA (MAP) PARA LA FINANCIACIÓN DE LA RN2000. PERIODO 2014-20 (versión de Jul.2014)	PRIORIDAD MAP	POSIBLE COFINANCIACIÓN FONDOS UE
beneficiosos.			
Recursos forestales			
Se promoverá la defensa de los ecosistemas forestales contra plagas y enfermedades considerándose los principios de gestión selvícola preventiva y de gestión integrada de plagas y enfermedades.	Aplicar tratamientos de lucha integrada contra plagas forestales (13.6.1)	ALTA	FEADER Art. 24
3. Directrices particulares de conservación para determinados Tipos de Hábitats de Interés Comunitario			
Se fomentará el mantenimiento de los usos agrosilvopastorales tradicionales asociados a los Tipos de Hábitats de Interés Comunitario, en especial los ligados a formaciones herbosas naturales y seminaturales (Grupo 6), cuya estructura, composición de especies y funcionamiento es dependiente de la actividad agropecuaria. No obstante, deberá prevenirse el sobrepastoreo por exceso de carga ganadera.	Determinar umbrales cuantitativos y cualitativos para discriminar entre las medidas de pastos permanentes, SIE, condicionalidad y agroambientales de tal forma que se optimice el efecto sobre la conservación de Natura 2000	MUY ALTA	FEADER, Art. 20, Art. 35; LIFE
4. Directrices particulares de conservación para las Especies Red Natura 2000			
Otras directrices de conservación para determinadas especies o grupos de especies			

SELECCIÓN DE MEDIDAS DE CONSERVACIÓN (DIRECTRICES) DE LOS PLANES DE GESTIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID	CORRESPONDENCIA CON MEDIDAS CLAVE DEL MARCO DE ACCIÓN PRIORITARIA (MAP) PARA LA FINANCIACIÓN DE LA RN2000. PERIODO 2014-20 (versión de Jul.2014)	PRIORIDAD MAP	POSIBLE COFINANCIACIÓN FONDOS UE
Se promoverá la adecuación de aquellas edificaciones del medio rural ocupadas por quirópteros para el mantenimiento o mejora de sus refugios.	Recuperar y restaurar construcciones agroganaderas de interés para la fauna e incorporar elementos constructivos que permitan la cría y sirvan de refugio para las especies Natura 2000. Construir y restaurar plataformas, nidos artificiales y torres de nidificación (13.4.1, 13.4.3, 13.4.5).	ALTA	FEADER Art. 17 y 20
Se promoverá la adecuación de aquellos elementos como albercas, pilones, puntos de agua, etc., que constituyen el hábitat de las especies de anfibios Red Natura 2000.	Restaurar puntos de agua o encharcamientos temporales como zonas importantes para la flora y fauna acuática y terrestre, limitando el acceso al ganado y las perturbaciones humanas y ampliando las obligaciones ya establecidas al respecto en el artículo 7 del RD 1725/2007 de cierre del Plan Nacional de Regadíos (13.1.2, 13.1.5, 13.3.1, 24.1.1)	MUY ALTA	FEADER Art. 17 y 20
Para la conservación de <i>Cerambyx cerdo</i> se prestará especial atención a la gestión de la madera muerta en aquellas masas forestales en los que se constate la presencia de la especie, realizándose de manera que no la afecte negativamente de forma significativa.	Realizar acciones para mantener o mejorar el hábitat de especies forestales, como incrementar la superficie de ecotono e instalar pequeños bosquetes de borde de pastizal; abrir claros de diámetro igual a la altura dominante de la masa, en hayedos muy cerrados, homogéneos y de gran extensión, dejando la madera apeada en el suelo; favorecer la creación o restauración de zonas húmedas en el interior de los bosques, especialmente en zonas con presencia de anfibios y quirópteros de interés comunitario (suprimir drenajes artificiales donde sea necesario). (12.1.12 13.1.1, 13.1.2, 13.4.5, 24.3.1,). Planificar la gestión forestal en zonas importantes para el oso, donde se regule tanto la densidad arbórea como la diversidad de especies y estratos (con presencia de especies productoras de frutos). Regular los trabajos forestales durante la época más sensible de la especie. (G.1.b For: 5.1.4)	MUY ALTA	FEADER Art. 22, Art. 30 y 34.

SELECCIÓN DE MEDIDAS DE CONSERVACIÓN (DIRECTRICES) DE LOS PLANES DE GESTIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID	CORRESPONDENCIA CON MEDIDAS CLAVE DEL MARCO DE ACCIÓN PRIORITARIA (MAP) PARA LA FINANCIACIÓN DE LA RN2000. PERIODO 2014-20 (versión de Jul.2014)	PRIORIDAD MAP	POSIBLE COFINANCIACIÓN FONDOS UE
5. Directrices de conservación para las Especies de Aves del Anexo I y las Especies de Aves migratorias de la Directiva 2009/147/CE de las ZEPA “Cortados y Cantiles de los ríos Jarama y Manzanares” y “Carrizales y Sotos de Aranjuez”.			
Actividades agropecuarias			
Se fomentará entre la población agraria que en los terrenos en barbecho se retrase la labranza con el fin de evitar posibles pérdidas de puestas de aves que nidifiquen en el suelo.	Promover el fomento y mantenimiento de cultivos de secano compatibles con la conservación de la flora y la fauna silvestres mediante: gestión de barbechos tradicionales, siembra de leguminosas, uso de semillas no blindadas o blindadas con productos de baja toxicidad, mantenimiento de rastrojos, franjas y parcelas sin cosechar, mantener linderos y ribazos, sin tratamientos de herbicidas, cultivar solo con luz solar, etc. (15.1.2, 15.1.11, 15.1.12, 15.1.14, 15.1.15, 15.1.17). Compensar la pérdida de ingresos por no cultivar para favorecer la reproducción de aves esteparias en cultivos de secano (16.1.1)	MUY ALTA	FEADER Art. 28, Art. 30
Se promoverá la restauración de aquellas edificaciones históricas, casas de labranza y otras edificaciones del medio rural ocupadas por especies de aves objeto de este Plan (cernícalo primilla, carraca europea, cigüeña blanca, etcétera), manteniendo o creando los huecos necesarios donde refugiarse o instalando nidales adecuados para ello. Cuando se estime necesario, la administración ambiental competente podrá apoyar la construcción de edificaciones en el medio rural <i>ex profeso</i> para su ocupación por estas especies, por ejemplo primillares. De igual forma, se tomarán medidas durante el periodo reproductivo para evitar el efecto negativo en el caso de llevarse a cabo obras en edificaciones	Recuperar y restaurar construcciones agroganaderas de interés para la fauna e incorporar elementos constructivos que permitan la cría y sirvan de refugio para las especies Natura 2000. Construir y restaurar plataformas, nidos artificiales y torres de nidificación (13.4.1, 13.4.3, 13.4.5).	ALTA	FEADER Art. 17 y 20

SELECCIÓN DE MEDIDAS DE CONSERVACIÓN (DIRECTRICES) DE LOS PLANES DE GESTIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID	CORRESPONDENCIA CON MEDIDAS CLAVE DEL MARCO DE ACCIÓN PRIORITARIA (MAP) PARA LA FINANCIACIÓN DE LA RN2000. PERIODO 2014-20 (versión de Jul.2014)	PRIORIDAD MAP	POSIBLE COFINANCIACIÓN FONDOS UE
donde críen estas especies.			
ZONA ESPECIAL DE CONSERVACIÓN “CUENCAS DE LOS RÍOS JARAMA Y HENARES” Y ZONA DE ESPECIAL PROTECCIÓN PARA LAS AVES DENOMINADA “ESTEPAS CEREALISTAS DE LOS RÍOS JARAMA Y HENARES”			
2. Directrices, orientaciones, buenas prácticas y medidas de conservación			
Conservación y mejora de las poblaciones de fauna y de las especies de interés comunitario			
Se promoverá la restauración de aquellas edificaciones históricas, casas de labranza y otras edificaciones del medio rural declaradas en ruina y ocupadas por especies de fauna de interés comunitario (quirópteros, cernícalo primilla, carraca europea, cigüeña blanca...), manteniendo o creando los huecos necesarios donde refugiarse o instalando niales adecuados para ello. Cuando se estime necesario, la administración ambiental competente podrá apoyar la construcción de edificaciones en el medio rural ex profeso para su ocupación por la fauna, por ejemplo, primillares. Se prohibirán en todo caso las obras en edificaciones donde críen especies sensibles o amenazadas durante el período reproductivo.	Recuperar y restaurar construcciones agroganaderas de interés para la fauna e incorporar elementos constructivos que permitan la cría y sirvan de refugio para las especies Natura 2000. Construir y restaurar plataformas, nidos artificiales y torres de nidificación (13.4.1, 13.4.3, 13.4.5).	ALTA	FEADER Art. 17 y 20

SELECCIÓN DE MEDIDAS DE CONSERVACIÓN (DIRECTRICES) DE LOS PLANES DE GESTIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID	CORRESPONDENCIA CON MEDIDAS CLAVE DEL MARCO DE ACCIÓN PRIORITARIA (MAP) PARA LA FINANCIACIÓN DE LA RN2000. PERIODO 2014-20 (versión de Jul.2014)	PRIORIDAD MAP	POSIBLE COFINANCIACIÓN FONDOS UE
Se promoverá la adecuación de aquellos elementos como albercas, pilones, puntos de agua y cualquier otra infraestructura rural abandonada o deteriorada que la administración ambiental competente estime como de valor para la conservación de la fauna amenazada.	Restaurar puntos de agua o encharcamientos temporales como zonas importantes para la flora y fauna acuática y terrestre, limitando el acceso al ganado y las perturbaciones humanas y ampliando las obligaciones ya establecidas al respecto en el artículo 7 del RD 1725/2007 de cierre del Plan Nacional de Regadíos (13.1.2, 13.1.5, 13.3.1, 24.1.1)	MUY ALTA	FEADER Art. 17 y 20
Medidas para la extensificación agraria y para la compatibilización de las prácticas agrarias con la conservación de la fauna esteparia			
Se promocionará la agricultura y ganadería ecológicas en todos sus aspectos dentro del Espacio Protegido, con el empleo de especies y modalidades de cultivo compatibles con la conservación de las poblaciones de fauna y flora.	Promover la producción ecológica en Red Natura 2000 y la reducción del uso de fertilizantes y pesticidas mediante compromisos voluntarios o compensaciones por la reducción obligada por los planes de gestión. Favorecer los tratamientos que eviten el uso de productos fitosanitarios por su afección directa o indirecta sobre la fauna. Fomentar el uso de herbicidas con toxicidad AAA o AAB (15.1.4, 15.1.10, 16.1.2).	ALTA	FEADER Art. 28. Art 30
Se fomentará el barbecho tradicional a largo plazo, con más de un año de duración, con laboreo mínimo y sin tratamientos fitosanitarios. En estos casos, el rastreo de la última siembra se deberá de mantener durante todo el período de no siembra y el pastoreo que se realice sobre estas tierras deberá ser de baja intensidad con el fin de evitar la compactación del suelo y mantener al menos el 40-50 por 100 de los residuos previos a la entrada del ganado. En particular, se procurará asegurar una superficie de aproximadamente un 15 por 100 anual de las tierras	Promover el fomento y mantenimiento de cultivos de secano compatibles con la conservación de la flora y la fauna silvestres mediante: gestión de barbechos tradicionales, siembra de leguminosas, uso de semillas no blindadas o blindadas con productos de baja toxicidad, mantenimiento de rastrojos, franjas y parcelas sin cosechar, mantener linderos y ribazos, sin tratamientos de herbicidas, cultivar solo con luz solar, etc. (15.1.2, 15.1.11, 15.1.12, 15.1.14, 15.1.15, 15.1.17). Compensar la pérdida de ingresos por no cultivar para favorecer la reproducción de aves esteparias en cultivos de secano (16.1.1)	MUY ALTA	FEADER Art. 28, Art. 30

SELECCIÓN DE MEDIDAS DE CONSERVACIÓN (DIRECTRICES) DE LOS PLANES DE GESTIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID	CORRESPONDENCIA CON MEDIDAS CLAVE DEL MARCO DE ACCIÓN PRIORITARIA (MAP) PARA LA FINANCIACIÓN DE LA RN2000. PERIODO 2014-20 (versión de Jul.2014)	PRIORIDAD MAP	POSIBLE COFINANCIACIÓN FONDOS UE
de labor en el Espacio sometida a barbecho.			
Se fomentará entre la población agraria que en los terrenos en barbecho se retrase la labranza hasta finales de julio con el fin de evitar posibles pérdidas de puestas de aves que nidifiquen en el suelo.	Promover el fomento y mantenimiento de cultivos de secano compatibles con la conservación de la flora y la fauna silvestres mediante: gestión de barbechos tradicionales, siembra de leguminosas, uso de semillas no blindadas o blindadas con productos de baja toxicidad, mantenimiento de rastrojos, franjas y parcelas sin cosechar, mantener linderos y ribazos, sin tratamientos de herbicidas, cultivar solo con luz solar, etc. (15.1.2, 15.1.11, 15.1.12, 15.1.14, 15.1.15, 15.1.17). Compensar la pérdida de ingresos por no cultivar para favorecer la reproducción de aves esteparias en cultivos de secano (16.1.1)	MUY ALTA	FEADER Art. 28, Art. 30
Se fomentará el mantenimiento de los pastizales en el Espacio, evitando su sobrepastoreo, roturación o quema, salvo en labores de regeneración de la vegetación y contando para ello con la autorización de la administración ambiental competente.	Determinar umbrales cuantitativos y cualitativos para discriminar entre las medidas de pastos permanentes, SIE, condicionalidad y agroambientales de tal forma que se optimice el efecto sobre la conservación de Natura 2000	MUY ALTA	FEADER, Art. 20, Art. 35; LIFE
Se mantendrá, y se restaurará en los casos que así sea necesario, la vegetación de lindes y setos. En todo caso se evitará la destrucción de, además de lindes y setos, criptohumedales, bosquetes y demás elementos estructurales del paisaje que contribuyan a mejorar la diversidad paisajística y la riqueza de	Restaurar setos naturales de anchura adecuada y en contacto con otros setos o bosquetes. Restaurar muretes, bordas ganaderas y otros elementos constructivos de interés para la fauna. (15.1.1, 15.1.9)	ALTA	FEADER Art.17, Art. 20, Art. 28

SELECCIÓN DE MEDIDAS DE CONSERVACIÓN (DIRECTRICES) DE LOS PLANES DE GESTIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID	CORRESPONDENCIA CON MEDIDAS CLAVE DEL MARCO DE ACCIÓN PRIORITARIA (MAP) PARA LA FINANCIACIÓN DE LA RN2000. PERIODO 2014-20 (versión de Jul.2014)	PRIORIDAD MAP	POSIBLE COFINANCIACIÓN FONDOS UE
entomofauna.			
Se apoyará y promocionará la ganadería extensiva en todo el territorio del Espacio, empleando para ello cargas ganaderas adecuadas a la vocación del territorio, con el fin de controlar el crecimiento espontáneo de matorral, favorecer el abonado difuso de las tierras y un crecimiento herbáceo adecuado para la presencia de entomofauna.	Promover la ganadería extensiva, establecer las cargas ganaderas y la gestión del ganado (pastoreo itinerante, rotación) que resulten adecuados para la conservación de los prados y pastos de interés comunitario. Pastar según el calendario y las condiciones establecidas en los planes pascícolas de cada lugar (12.2.1,15.1.3,15.1.8, 15.1.15,15.1.19)	MUY ALTA	FEADER Art. 28 y 30
Se promoverá entre la población agraria su acogida a las medidas agroambientales orientadas hacia un modelo de agricultura sostenible. El núcleo fundamental de las buenas prácticas agrarias, estará compuesto por las siguientes actuaciones generales: La conservación del suelo evitando el laboreo a favor de pendiente; El uso de las alternativas y rotaciones de cultivo adecuadas al territorio; La utilización eficiente de los recursos hídricos; La racionalización en el empleo de agroquímicos teniendo en cuenta las zonas vulnerables y los niveles establecidos en la Directiva del Consejo 91/676/CEE, de 12 de diciembre de 1991, relativa a la protección de las aguas contra la contaminación producida por nitratos utilizados en la agricultura y en los planes de acción definidos; La prohibición de la quema de rastrojos y el buen uso de los restos de cultivo, así como el respeto de unas	Diseñar Códigos de Buenas Prácticas y materiales de información sobre métodos respetuosos con los tipos de hábitat naturales y las especies silvestres e informar y asesorar a los agricultores y ganaderos sobre la adopción de buenas prácticas (12.2.8, 20.1.1, 21.1.1)	ALTA	FEADER Art. 14, Art. 15

SELECCIÓN DE MEDIDAS DE CONSERVACIÓN (DIRECTRICES) DE LOS PLANES DE GESTIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID	CORRESPONDENCIA CON MEDIDAS CLAVE DEL MARCO DE ACCIÓN PRIORITARIA (MAP) PARA LA FINANCIACIÓN DE LA RN2000. PERIODO 2014-20 (versión de Jul.2014)	PRIORIDAD MAP	POSIBLE COFINANCIACIÓN FONDOS UE
cargas ganaderas determinadas.			
ZONA ESPECIAL DE CONSERVACIÓN “CUENCAS DE LOS RÍOS ALBERCHE Y COFIO” Y ZONA DE ESPECIAL PROTECCIÓN PARA LAS AVES DENOMINADA “ENCINARES DE LOS RÍOS ALBERCHE Y COFIO”			
2. Directrices de gestión			
Actividades agrícolas, forestales y ganaderas			
<u>Directrices:</u>			
Se favorecerá la conservación de las dehesas, zonas arbóreas, setos, linderos y zonas y líneas de arbolado, así como todos aquellos elementos que se consideren significativos para la preservación del paisaje.	Promover el mantenimiento y mejora de las dehesas mediante: gestión de la carga ganadera, cultivo de cereales y leguminosas, aumento de la densidad de árboles y medidas para favorecer la regeneración, gestión de arbustos, etc. con protectores individuales y métodos de trabajo puntuales (12.1.5)	MUY ALTA	FEADER Art. 23, Art. 28, Art. 30
Se potenciará la realización de trabajos de restauración hidrológico-forestal y de protección del suelo contra la erosión, prioritariamente en las zonas sometidas a riesgo de erosión grave o muy grave.	Desarrollar y aplicar planes de conservación, recuperación y restauración de tipos de hábitat y especies en estado desfavorable, que incluyan las medidas orientadas al restablecimiento del estado de conservación favorable en toda la red. En caso necesario, desarrollar programas de cría en cautividad, reintroducción, translocación o reforzamiento para garantizar poblaciones genética y demográficamente viables de especies Natura 2000 y la recuperación de su área histórica de	MUY ALTA	FEADER Art. 20; FEDER. Art. 5.6d, 3.1c, 3.1e, 3.1f; LIFE

SELECCIÓN DE MEDIDAS DE CONSERVACIÓN (DIRECTRICES) DE LOS PLANES DE GESTIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID	CORRESPONDENCIA CON MEDIDAS CLAVE DEL MARCO DE ACCIÓN PRIORITARIA (MAP) PARA LA FINANCIACIÓN DE LA RN2000. PERIODO 2014-20 (versión de Jul.2014)	PRIORIDAD MAP	POSIBLE COFINANCIACIÓN FONDOS UE
	distribución, así como programas de restauración de tipos de hábitat que se encuentren degradados o hayan visto reducida su área de distribución. (5.8.1, 13.4.4; G. b. For. 13.2.2; 13.1.11)		
Flora, vegetación y hábitat			
<u>Directrices:</u>			
Se procederá a la ordenación de los aprovechamientos forestales de la totalidad de los montes públicos existentes en la zona, mediante los correspondientes proyectos de ordenación y planes técnicos.	Elaborar directrices para la preparación y adecuación de los instrumentos de ordenación y gestión forestal y elaborar o revisar los planes de ordenación forestal que integren o tengan en cuenta los objetivos de conservación establecidos en los espacios Natura 2000, incluyendo planes de prevención y lucha contra incendios, de reforestación, de control de plagas y enfermedades, etc.) (5.1.1, 5.1.2, 5.1.3, 5.1.4, 5.1.5, 13.1.4, 13.3.6, 18.1.1, 18.1.4, 18.1.5)	MUY ALTA	FEADER Art. 35
Fauna			
<u>Directrices:</u>			
Se favorecerá la realización de actuaciones en los montes tendentes a garantizar las condiciones de reproducción, crianza y permanencia de las distintas especies, especialmente de aquellas que determinaron la declaración del Espacio Protegido.	Realizar acciones para mantener o mejorar el hábitat de especies forestales, como incrementar la superficie de ecotono e instalar pequeños bosquetes de borde de pastizal; abrir claros de diámetro igual a la altura dominante de la masa, en hayedos muy cerrados, homogéneos y de gran extensión, dejando la madera apeada en el suelo; favorecer la creación o restauración de zonas húmedas en el interior de los bosques, especialmente en zonas con presencia de anfibios y quirópteros de interés comunitario (suprimir drenajes artificiales donde sea	MUY ALTA	FEADER Art. 22, Art. 30 y 34.

SELECCIÓN DE MEDIDAS DE CONSERVACIÓN (DIRECTRICES) DE LOS PLANES DE GESTIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID	CORRESPONDENCIA CON MEDIDAS CLAVE DEL MARCO DE ACCIÓN PRIORITARIA (MAP) PARA LA FINANCIACIÓN DE LA RN2000. PERIODO 2014-20 (versión de Jul.2014)	PRIORIDAD MAP	POSIBLE COFINANCIACIÓN FONDOS UE
	necesario). (12.1.12 13.1.1, 13.1.2, 13.4.5, 24.3.1,). Planificar la gestión forestal en zonas importantes para el oso, donde se regule tanto la densidad arbórea como la diversidad de especies y estratos (con presencia de especies productoras de frutos). Regular los trabajos forestales durante la época más sensible de la especie. (G.1.b For: 5.1.4)		

1.6. Resumen del enfoque de la financiación de la Red Natura 2000 en Madrid

Hay que resaltar que Madrid, siendo una región clasificada como “urbana” posee casi el 40% de su territorio protegido dentro de la Red Natura 2000.

Esta Red Natura 2000 en la Comunidad de Madrid está formada por 6 ZEC, 1 LIC pendiente de su tramitación como ZEC y 7 ZEPA y como se ha indicado en el apartado 1.2., se pueden agrupar en tres tipologías:

- “Las masas forestales y de alta montaña de la Sierra de Guadarrama” formada por montes con una función protectora tanto del medio ambiente madrileño como de la red hidrográfica de la región.
- “Las dehesas, bosques y riberas del pie de la Sierra de Guadarrama” con un perfil ganadero extensivo por un lado y por el otro con una función protectora de los ríos de la región.
- “Los espacios agrarios periurbanos (estepas y vegas intensivas)” con un marcado carácter agrario.

Como se ha podido comprobar en apartados anteriores, el PDR-CM 2014-2020 está enfocado en mantener el medio rural madrileño, tanto desde una perspectiva de desarrollo económico y social, como la medioambiental y la del desarrollo rural, protegiendo en todo momento el medio ambiente madrileño y su biodiversidad y teniendo en cuenta en todo momento la importancia de la mitigación al cambio climático y de adaptación al mismo.

Se ha realizado un trabajo importante de participación de los distintos agentes para poder diseñar actuaciones específicas a problemáticas así mismo concretas; destacando, entre otras, las dos medidas agroambientales para dos entornos significativos de la Red Natura 2000; los pastos de las montañas y las estepas cerealistas. Se ha seguido mejorando en la protección del medio natural de la región, coordinando las distintas medidas para que se pudiera desarrollar este carácter ambientalista que posee el programa.

Como conclusión de este anexo, se puede afirmar que el PDR-CM 2014-2020 juega un papel muy destacado en el mantenimiento y desarrollo de la Red Natura 2000 en la Comunidad de Madrid. En el apartado 1.5. de este documento se puede ver que FEADER se coordinarán con otros fondos europeos (FEDER, LIFE y H2020) para desarrollar las actuaciones del Marco de Acción Prioritaria en el entorno de Madrid, y así mismo se contará con los recursos propios de la Comunidad de Madrid.